

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE ACTUALIDAD

PARA EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA: JUBILACIONES FORZOSAS.—*Un decreto del Gobierno republicano ha restablecido la legislación antigua respecto a la edad, del Magisterio, para la jubilación forzosa. Esta edad era la de setenta años, y fué ampliada por la Dictadura a los setenta y dos. Al restablecer la edad votada por las Cortes se hallan bastantes Maestros y Maestras que ya han cumplido los setenta años, y deben quedar jubilados automáticamente. Esto, sin embargo, tiene algunos inconvenientes, y puede causar daños, que procedería evitar, y que creemos evitables. Si se ordena el cese inmediato y la formación ulterior del expediente de clasificación resultará que algunos de estos ancianos y beneméritos compañeros corren riesgo de estar algunos meses sin medios de vida, puesto que sólo viven del sueldo. Para evitar esto, la legislación anterior a la Dictadura, disponía que las Secciones administrativas, seis meses antes de cumplir la edad de jubilación forzosa, remitieran de oficio los documentos para tener preparada la clasificación al llegar el momento del cese. El reglamento de clases pasivas de la Dictadura, en su artículo 53, imponía el mismo trámite de oficio, pero sólo con tres meses de anticipación, para el mismo fin. ¿No será prudente y justo aplicar estos preceptos y dejar un plazo para que se haga la clasificación antes de disponer el cese? Mejor aún sería aplicar el artículo 169 del Estatuto del Magisterio, anterior a la Dictadura, que dice: "En ningún caso cesará el Maestro jubilado hasta su clasificación, la que deberá tener lugar antes de cumplir la edad reglamentaria." Los que han cumplido los setenta años y confiaban en su jubilación a los setenta y dos, no han podido formar ese expediente, que no era procedente todavía, ¿han de sufrir ellos las consecuencias de estas reformas? ¿Han de quedar unos cuantos meses sin haberes en activo y sin pensión pasiva? ¡No lo creemos! El Gobierno republicano que, con aplauso general, ha usado tanta benevolencia en la concesión de amnistía e indultos, no puede condenar a unos cuantos Maestros ancianos y agotados al desamparo, aunque sea transitorio, y esperamos que se les dará un plazo prudente para la clasificación, antes de disponer los ceses. Nosotros lo rogamos, como una medida de equidad y de clemencia, recogiendo solícitos peticiones que nos dirigen algunos compañeros, alarmados.*

La dotación del Magisterio.—Con este epígrafe hemos publicado el día 18 del corriente un artículo, demostrando, con datos del presupuesto, que 31.635 Maestros y Maestras cobran menos de diez pesetas diarias y expresábamos nuestro deseo y nuestra esperanza de que el Gobierno republicano hará desaparecer esta situación de inferioridad económica. "El Magisterio Tarraconense" copia el artículo y añade este comentario: Compartamos o no sus ideas políticas la nobleza nos obliga a recono-

(1)

cer que los señores Domingo y Llopis han sido —con Luis Bello— campeones de la Cruzada pro Escuela nacional. Toda su obra literaria, pedagógica y política destila un cariño reverencial hacia la Escuela popular. Por ella sufrieron persecuciones, trabajos, desvelos. El partido socialista triunfante inspiraba sus conclusiones pedagógicas en las ideas educacionales de los actuales gobernantes. Ahora, dueños de la "Gaceta", sin las trabas de antaño, ha llegado el momento de realizar el sueño dorado. Nada se

opone a convertir en realidad los nuevos ideales. Mientras tanto la masa insatisfecha de "los trabajadores de la enseñanza" estampa con mezcla de respeto y esperanza, la sincera zozobra de una interrogación.

Si también ahora vemos fallidas nuestras esperanzas de redención, será cosa de arrancar al Dante el pesimismo de su frase inmortal para grabar en el pecho de los Maestros la terrible pesadilla del "Aquí terminó toda esperanza".

Somos optimistas respecto al cumplimiento de promesas en la mejora de dotaciones, pero si así no fuera (lo cual no esperamos) compartiríamos también las últimas frases del distinguido colega de haber perdido la última esperanza.

Provisión de Escuelas.—Se han recibido ya relaciones de petición de Escuelas por traslado de muchas provincias, pero todavía no hay manera de saber cuándo podrán hacerse los nombramientos. Adviértase que son muchos, que se ha producido una remoción de personal y todo ello puede contribuir al retraso.

Nombramientos de opositores.—Insertamos hoy el final de la lista de nombramientos de opositores de la tercera lista: se ha publicado en la "Gaceta" del día 28 del actual. Recuérdese que se dió un plazo de quince días correlativos para formular reclamaciones a estos nombramientos y que ese plazo había de contarse a partir del día en que terminara la inserción en la "Gaceta". Puede reclamarse, pues, hasta el día 13 de mayo próximo.

Las reclamaciones han de versar sobre errores en la adjudicación de plazas y deben formularse por instancia, en papel de 1,20 pesetas, con sello de huérfanos de 0,50, encabezadas al Director general de Primera enseñanza y remitidas, por correo certificado,

a dicha autoridad en el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, calle de Alcalá, 34, Madrid.

El ingreso por servicios interinos.—Recibimos frecuentes cartas en las cuales se nos pregunta qué hay del reconocimiento de los servicios interinos para el ingreso en propiedad, qué piensa de ello el nuevo ministro, qué es lo que ha de resolverse y cuándo, etc., etc. Queremos decir públicamente una vez más que todo ello, como formando parte de las reformas del señor Tormo, está en suspenso hasta que se redacte un nuevo Estatuto del Magisterio, que ello estaba en marcha, pero el cambio de régimen ha mudado completamente la situación, que el nuevo ministro tiene sobre sus hombros problemas muy graves e interesantés como todo el Gobierno, y aún no ha podido prestar tiempo y atención a la reforma del Estatuto, por todo lo cual es imposible contestar a todas esas preguntas con otra frase que la siguiente: "nada se sabe positivo y hay que esperar". Es cuanto podemos decir.

Inauguración de un grupo escolar. El sábado 25 del actual se verificó la inauguración de un grupo escolar construido en el popular barrio de las Peñuelas de Madrid, por el filántropo don Eugenio Alonso. Al acto asistieron diferentes concejales. El grupo escolar tiene una capacidad para 330 alumnos. A pesar de estar completo ya este número con los niños admitidos, la lista de solicitudes es todavía bastante grande.

Según manifestó el señor Saborit, el martes próximo por la tarde se reunirá la Comisión especial encargada de elegir los solares en los que han de ser contruidas las escuelas comprendidas en el crédito de diez millones de pesetas que fueron arbitrados en el presupuesto extraordinario del marqués de Hoyos.

Los Maestros católicos en el ministerio de Hacienda.—Una comisión de la Federación Católica de Maestros estuvo ayer en el ministerio de Hacienda para visitar al señor Ministro y recordarle que tenían pendiente de resolución una instancia por la que se pedía la derogación de la Real orden de 13 de febrero, en que el señor Wais incluyó la casa-habitación con los haberes y demás emolumen-

tos para los efectos del descuento de Utilidades.

En ausencia del señor Ministro fueron recibidos por el señor Subsecretario. El presidente, señor Navamuel, hizo presente el objeto de la visita y además agregó que habiéndose dado por el Gobierno a propuesta del ministro de Hacienda una disposición eximiendo del impuesto de Utilidades a los obreros que tuvieran un jornal inferior a 10 pesetas debiera ampliarse esa excepción a los Maestros que están en las mismas circunstancias. La Comisión entregó una detallada nota de las dos peticiones. El señor Subsecretario demostró estar muy enterado de la situación del Magisterio y prometió apoyar las solicitudes ante el Ministro.

Provisión de Escuelas.—Se ha elevado a la superioridad una instancia firmada por don Ginés Balsalobre, en la cual se dice:

Que habiéndole devuelto la Sección Administrativa de Primera enseñanza de esta provincia la documentación que oportunamente presentó para tomar parte en el concurso general de traslado anunciado recientemente, manifestándole que sólo puede aspirar a plazas de censo inferior a 501 habitantes, según la Real orden de 30 de marzo último y creyendo el Maestro que suscribe que dicha disposición no le concierne por haber ingresado en el primer Escalafón en virtud de la Real orden de 28 de junio de 1930 ("Gaceta" del 3 de julio) que dice así: 1.º Se declara con plenitud de derechos a los Maestros del segundo Escalafón que con arreglo a las normas jurídicas de las respectivas convocatorias aprobaron oposiciones sin corresponderle plaza con anterioridad de 1.º de abril de 1920. Luego está claro que, según la Real orden citada, los comprendidos en ella tienen la plenitud francamente declarada. Se les aplica la legislación anterior a 1.º de 1920 que no exigía para la plenitud más condición que haber aprobado oposiciones. Apareció después la Real orden de 5 de septiembre, estableciendo unas condiciones y una limitación injustificadas.

CROMOGRAFO

aparato multicopista indispensable en la Escuela. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra). Pídale también 12 MAPAS gratis para su EXPOSICION ESCOLAR.

Asociaciones de maestros

Asociación Nacional. Comisión segunda.—Carta abierta. Señor don Victoriano Fernández Ascarza. Presente. Muy distinguido señor mío: He de apresurarme a recabar para mí la parte de culpa que pueda haber en lo que lamentan en relación con el artículo de Pablo de Andrés Cobos, al comentarle en el último número de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Dicho artículo llegó a la oficina, como tantos otros, sin que su autor señalase dónde ni cómo debía publicarse. Fui yo quien, encontrándole excelente por muchas razones que no son del caso, y, por ellas, digno de ser difundido, dispuse su envío a toda la Prensa. También dicté para que figurase bajo la firma, la circunstancia de ser su autor "de la Comisión 1.ª de la Asociación Nacional".

Hechas estas afirmaciones, huelga decir que suscribiría íntegro dicho artículo, que me parece admirable, tanto en el fondo como en la forma. En momentos tan necesitados de sinceridad como los presentes, la sinceridad no puede herir a nadie. Cuando más, invitar a la meditación.

Agradeciéndole la publicación de esta carta le reitera afecto y consideración, quedando de usted atto. q. e. s. m. Fermín Corredor.

27, 4, 931.

N. de la R.—Con mucho gusto damos la anterior carta en prueba de imparcialidad y debemos hacer constar que si en nuestros comentarios hay algo que pueda molestar personalmente al autor del artículo o de la carta, téngase por no dicho. Pero insistimos en nuestra opinión de estimar lamentable que se lancen a la Prensa afirmaciones como esa de que "el noventa por ciento de los Maestros entienden muy poco de cosas de enseñanza, etc., etc."

Si admitimos esto, ¿con qué autoridad moral y con qué derecho puede la Nacional ni nadie del Magisterio, proponer reformas, pedir intervención en la Administración de la Enseñanza ni otras cosas por las que la clase aboga a diario?

Por eso hemos estimado lamentable esa afirmación y alguna otra del escrito del cual ya dijimos que nosotros suscribiríamos otras muchas

cosas. Conste así y nadie vea en esta opinión nuestros agravios personales.

Escritas las líneas anteriores recibimos la siguiente tarjeta postal:

"Señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL". Muy señor nuestro: El Comité del "Frente Unico" en este partido de Molina de Aragón (Guadalajara), en nombre y representación de cuantos Maestros ejercen en el mismo, ruega a usted publique su indignación y protesta contra las imprudentes, desatinadas y ruines manifestaciones del señor Cobos que, si es Maestro, merecía no serlo. Es necesario trabajar por la formación de Tribunales de Honor para que no queden impunes estos infames atentados a la dignidad colectiva del Cuerpo.—Por la Confederación, **Marcelino Sanz**. Por la Unión, **José María Polo**. Por la Nacional, **Juan Villarreal**.—Molina, 27 de abril de 1931."

Quedan complacidos nuestros compañeros y rogamos a todos la mayor mesura y benevolencia al emitir todas las opiniones.



Redactores y colaboradores de la gran revista mensual de pedagogía AVANTE:

Cándido J. Aguilar, Luis Alabart, Félix Martí Alpera, R. Balaguer, P. Camp y P. Díaz, escolapios; José León Domínguez, F. Doreste, S. Hernández, Adolfo Maillo, Ant. J. Onieva, doctor Prada Morán, presbítero; Rosa Sensat, José Xandri.

Director: Aniceto Villar.

AVANTE es la revista "activa", a la que debe estar suscrito TODO MAESTRO amante del trabajo escolar.

5 pesetas al año.

Boletín de suscripción.

Nombre

Dirección

Población

Provincia

(3)

ECOS DEL MAGISTERIO

Pro interinos.—Don Manuel García Caamaño, de Cuesta Vieja, Santiago (Coruña), nos envía un artículo proponiendo que se haga una instancia al ministro de Instrucción pública pidiendo que se resuelva definitivamente la formación de una lista de aspirantes a Escuelas en propiedad, con todos los interinos y sustitutos que reúnen más de cinco años de servicios, como está mandado en el decreto de 5 de febrero pasado que no está derogado, sino solamente en suspenso. Propone que los más próximos a Madrid visiten a las nuevas autoridades para hacer y gestionar esa petición.

A los opositores de 1928.—Don Zoilo Gómez, Maestro de Hermosilla, nos envía un artículo dirigido a los opositores de 1928, para que éstos se unan y pidan la supresión de las famosas "pruebas" a que se ven sometidos y de las cuales cree serían dispensados pidiéndolo por instancia al nuevo Ministro, como les fué concedido por el señor Gascón y Marín el derecho a poder trasladarse sin llevar los tres años de servicios en la Escuela donde ejercen.

A los Maestros del segundo Escalafón que actuaron en las oposiciones de 1928.—Doña Rogelia Botas, de Borrenes, Ponferrada (León), nos envía un artículo adhiriéndose a lo manifestado por don Ananías Gómez Ceballos en estas columnas y propone elevar toda una instancia al señor ministro de Instrucción pública, pidiendo la inclusión en la cuarta lista o que se haga una con los que se hallen comprendidos en las condiciones mencionadas. La señora Botas ha elevado ya instancia en ese sentido, pero si se cree que es preferible una colectiva con todos los interesados, está dispuesta a firmarla y a contribuir a ella.

Para los interinos y sustitutos con cinco o más años de servicios, residentes en Madrid.—Creo que estos compañeros deben de visitar lo antes posible al nuevo Ministro y Director, para rogarles que se formen las listas a que se refiere la Real orden de 7 de febrero último, puesto que esto está suficientemente aclarado, además

que la Real orden de 6 del actual dice "que las diversas concesiones otorgadas ya por la Administración es preciso respetarlas por ser aclaratorias de derecho", luego si para otros deben ser respetadas esas concesiones lo mismo será para nosotros.—**José MORIÑIGO.**

San Medel.

Opositores postergados.—Don Herminio F. Navarro Torija, de Congosto de Jamuz (León), opositor de 1928, colocado en la primera lista, o sea con más de 75 puntos en Madrid y que ya tiene Escuela, nos envía un artículo muy razonado y muy generoso, abogando por los opositores que quedaron desaprobados en las Comisiones provinciales, pues le consta que en algunas provincias, haciendo uso de un criterio muy riguroso, excluyeron a más de la tercera parte y en otras, en cambio, aprobaron a casi todos y esta desigualdad de trato hará que los de esas provincias favorecidas puedan repetir los ejercicios y los otros no, quizá con mejor preparación: esta desigualdad envuelve una injusticia y para evitarla escribe el señor Navarro Torija las anteriores consideraciones.

De justicia. Insistiendo en las oposiciones.—Un estimado compañero que quiere aparecer modestamente con el pseudónimo de "Un suscriptor" nos envía un artículo pidiendo a todos que influyan para que se autorice a tomar parte en los nuevos ejercicios ordenados para los opositores de 1928, a todos los que hicieron en provincias sus ejercicios y que a veces fueron excluidos por deficiencia de puntos en dos materias o por excesivo rigor de los tribunales cuando en las demás ocurrió lo contrario.

Refutación.—Don Marcelo Rodríguez Gento, de Arcellares del Tozo, nos envía un artículo, muy razonado, refutando las afirmaciones del señor Sánchez Toro, pues no encuentra razón para que se concedan iguales derechos a los aprobados y a los desaprobados, que no hay motivo alguno ni texto legal para que las oposiciones de 1928 sean anuladas y pasen a las partidas fallidas de la Dictadura, etcétera, etc.

Se declara nacional la bandera tricolor

En la "Crónica general" de nuestro número anterior hemos consignado la resolución del Gobierno, declarando bandera nacional española la tricolor, formada por tres bandas horizontales, de igual anchura, con los colores rojo, amarillo y morado oscuro. Era de esperar esta resolución porque desde el primer momento los elementos populares contribuyeron a la proclamación del nuevo régimen, y lo han celebrado con banderas tricolores.

Queda, pues, este asunto resuelto de un modo definitivo y en el lugar correspondiente hallará el lector el texto del decreto que lo resuelve.

Con esto podríamos dar por terminado este asunto, pero hemos hablado de algunas cartas, recibidas cuando aún no había solución oficial, y queremos recoger algunas manifestaciones y aducir algunos antecedentes, como obligada atención a nuestros comunicantes.

En una carta, de Segovia, suscrita por don Anastasio Llorente "en nombre de muchos Maestros de esta provincia" (la de Segovia), se nos dice:

"Señor nuestro: En el número correspondiente al día de ayer del periódico que usted dirige aparece un suelto titulado "La Bandera Española", en el cual ese periódico se congratula ante la idea de que la futura, y podemos decir actual bandera nacional española, no cambie los dos colores que nos impusieron a los españoles la familia Borbón. ¿No se ha percatado usted que en la bandera del Borbón únicamente están representadas dos regiones de la Nación española, o sean Cataluña y Aragón solamente? ¿No se ha fijado de que Castilla, cuyo terreno abarca del Cantábrico al Sur en el Atlántico, su estandarte del color morado ondea en tan vasto territorio y no se hallaba representado en la bandera borbónica? ¿Cuál es, pues, la genuinamente y la verdadera bandera patria?"

Siguen algunas otras consideraciones, pero en estas líneas está lo substancial de la carta que nos ha impresionado.

La verdad es que con lo que hemos dicho antes de ahora no creíamos haber dado motivo al señor Llorente para que interpretara nuestras palabras como algo agresivo a Castilla ni tampoco a la bandera tricolor.

Nos hemos reducido a reflejar las dudas que en distintos momentos han existido y que no han sido nuestras. Nosotros también creíamos escamoteado del color de Castilla, pero ante las confusiones producidas hemos buscado antecedentes y hemos hallado, en el Diccionario Espasa, los siguientes:

"Es indudable que las armas de Castilla fueron un castillo sobre campo de gules (rojo) y las de León un león de gules sobre campo de plata (blanco). Al unirse, pues, los reinos de León y de Castilla combináronse sus escudos, quedando por consiguiente constituido el color del nuevo reino por los que figuraban en los fondos de aquéllos, es decir por el rojo (Castilla) y el blanco (León) y efectivamente así sucedió, hasta después de los reyes católicos, pues según refiere el erudito general don Adolfo Carrasco las Compañías de la Santa Hermandad, origen de las milicias permanentes en nuestra Patria, vistieron las calzas encarnadas y el sayo blanco, con la cruz roja en el pecho, y sus banderas fueron blancas con una cruz roja en el centro... El mismo don Fernando, al crear sus guardias alabarderos, después de muerta doña Isabel, les dió un uniforme heráldico cuyos colores fueron el blanco y el rojo combinados con el morado, fusionando de esta manera los colores de la Monarquía con los del Monarca."

Según esto el color de Castilla es el rojo, el de León era el blanco y el morado era el color del pendón del Monarca, no de la Nación.

En el mismo artículo se lee después: "La confederación catalano-aragonesa tuvo por bandera la tradicional de sus reyes, las barras rojas en campo amarillo."

Saltando otros incidentes de la historia, que no alteran en nada lo anterior, dice después: "En 1868 se pretendió borrar de la bandera el escudo y abolir los colores nacionales, para adoptar la bandera tricolor morada, blanca y roja y una comisión del Ayuntamiento de Madrid propuso la roja, amarilla y morada, conforme con la faja que dicha corporación se había adjudicado. No obstante, el Gobierno provisional se limitó a sustituir la corona real por otra mural,

introduciendo a los lados del escudo las columnas de Hércules, restableciéndose en 1871 real decreto de 1843 (se refería a las banderas militares que habían de tener los colores conocidos)."

Estos antecedentes, y otros análogos, son los que algunos (nosotros no) han barajado, en algunos momentos para proponer que, pues ni la bandera antigua omitía el color rojo de Castilla, ni tenía el color blanco de los Borbones, ni en tiempos de la otra República se había dispuesto cambio alguno, se siguiera con los colores antiguos. Aducían, además, que el color morado era símbolo de los monarcas.

Todo esto lo decimos como antecedentes curiosos que explican la confusión que ha imperado algunos días y de ella nos hemos hecho eco imparcial.

El Gobierno ha puesto término a ello y por eso le aplaudimos, precisamente veníamos pidiendo eso mismo: que se resolviese definitivamente en qué había de consistir la bandera, para acabar con las incertidumbres.

Ha hecho lo que era lógico. Por encima de antecedentes históricos, muy respetables, pero también muy confusos, ha atendido a la realidad; y ésta nos revela que se ha manifestado un anhelo popular de simbolizarla en los tres colores rojo, amarillo y morado oscuro, y así se ha dispuesto. Lo celebramos y aconsejamos a nuestros lectores que lo tengan en cuenta y lo cumplan en lo que a ellos dependa.

Ahora ha de permitírsenos una observación: Dada la cantidad irrisoria que la mayoría de las Escuelas, especialmente las rurales, tienen para material, hubiéramos deseado que ese cambio de bandera fuera sufragado, o por el ministerio de Instrucción o por los Ayuntamientos. El primero podía hacerlo con carga a la partida de 650.000 pesetas, que tiene para adquirir material. ¿En qué cosa mejor podía emplearse? Aparte de que, anunciada una subasta para la adquisición en gran número se obtendrían dos ventajas: la primera una gran reducción en el precio y la segunda una gran uniformidad en tamaño, colores, calidad, etc., etc.

De no hacerlo el Estado en la forma que decimos, ha podido disponerse que las banderas las proporcionara el Ayuntamiento correspondiente. Esto es lo que nosotros habríamos

DESCUENTO INDEBIDO PARA HUÉRFANOS

Para el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública: La Caja de Protección a los Huérfanos del Magisterio retiene en su poder indebidamente ingresadas, una cantidad respetable de pesetas de los Maestros de la provincia de Cáceres. La causa es la siguiente:

La Sección administrativa de dicha provincia, interpretando el precepto señalado en el párrafo 3.º del art. 9.º del Reglamento de 19 de julio de 1930, que dice: "En toda alteración de nómina por ascenso de un funcionario socio de la Institución, y en la primera que se acredite, se liquidará a favor de ésta el aumento de sueldo correspondiente al mes anterior", en el sentido de que ese *mes anterior* se refería a todo el tiempo comprendido entre la fecha del ascenso y el ingreso en nómina, y creyendo en todo caso que la Ordenación de pagos devolvería las nóminas, si no era ese el espíritu de la ley, liquidó en esa forma a todos los Maestros ascendidos desde que entró en vigor el referido Reglamento, hasta la fecha.

Como todas las corridas de escalas de Maestros se dan por lo menos con un mes de retraso, y, algunas, como la de septiembre último, con dos meses, y aun de tres o más, como la de los de derechos limitados, resulta que por ese retraso en la Administración se ha perjudicado grandemente a los Maestros de esta provincia, pues en ninguna otra parece que se ha seguido ese criterio.

Se ha consultado varias veces por esta Sección a la Dirección general, se han remitido algunas instancias de Maestros perjudicados; se han cursado telegramas; se han dado notas y quejas en la Prensa, y todo ha sido infructuoso hasta la fecha. Es probable que ello obedezca en gran parte a la inseguridad y cambio de las autoridades superiores; pero es lo cierto que entre esos Maestros perjudicados se siente un gran disgusto, ya

preferido, como más conveniente, para la enseñanza y para todos, pero ya está mandado que las banderas sean adquiridas por cada Maestro, con cargo al material de la Escuela y nosotros para facilitar esa mutación obligatoria nos proponemos servir todas cuantas necesiten y nos pidan nuestros lectores.

que sin culpa suya se les está reteniendo indebidamente parte de sus haberes.

Urge, señor ministro, que V. E. resuelva sobre la devolución de esas cantidades, y así se lo ruega, en nombre propio y en el de los demás, uno de los perjudicados.

La formación de una nueva nómina, hecha por la Sección administrativa que comprendiese a todos esos Maestros con expresión de los meses descontados indebidamente y de su importe respectivo, sería, a mi juicio, una forma sencilla de deshacer este entuerto; pero si esta fórmula no fuera procedente, V. E. ordenaría la más conveniente. Lo que no debe consentir es que todos o casi todos los Maestros nacionales de la provincia

de Cáceres, ascendidos desde hace más de un año a esta fecha, se queden sin percibir cantidades que fluctúan entre 80 y 150 pesetas por individuo, que, sin culpa de ellos, están en la Caja de Huérfanos.

Francisco Sánchez SOLÍS

Varias veces nos hemos hecho eco de esa injusta exacción y hemos pedido que se remedie y se reintegre a los Maestros las cantidades indebidamente percibidas; hoy lo repetimos con la publicación de las anteriores líneas del señor Sánchez Solís. Esperamos ahora ser atendidos, porque es de justicia y porque el nuevo Director de 1.ª enseñanza, señor Llopis, presidente de la Junta Central de Huérfanos es hombre activo y no ha de permitir que la injusticia siga ni tampoco que se retrase su estricta aplicación.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 29 de abril.—Orden disponiendo se distribuya en la forma que se indica la cantidad de 90.000 pesetas, consignadas en presupuesto para material de oficinas de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Decreto (rectificado) nombrando presidente de la Comisión permanente del Consejo permanente de Instrucción pública a don Gabriel Alomar Villalonga.

Disponiendo que por los jefes de los Centros dependientes de este ministerio se remita a los gobernadores civiles de las provincias, antes del 30 del mes actual, relación nominal de los funcionarios a sus órdenes, con la categoría administrativa que se indica en el artículo cuarto del decreto del ministerio de Trabajo de 25 del mes actual ("Gaceta" del 26, página 335).

Idem que cuantos funcionarios administrativos, así como porteros, dependientes de este ministerio estén comprendidos en el decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República fecha 22 del mes actual ("Gaceta" del 23), sobre jubilaciones, causen baja en el servicio activo el día de la publicación de referido decreto.

Dirección general de Primera Enseñanza.—Circular disponiendo que los maestros expliquen a sus alumnos el alcance y la significación del Primero de Mayo.

Adjudicaciones de concursos para la adquisición de mesas-bancos bipersonales.

Día 30 abril.—Decreto derogando to-

das las disposiciones dictadas contra el uso del catalán en las Escuelas primarias; disponiendo que en las Escuelas maternas y de párvulos la enseñanza se dé exclusivamente en lengua materna, castellana o catalana, e igualmente en las Escuelas primarias, y que en éstas se enseñe a los alumnos catalanes, a partir de los ocho años, el conocimiento y práctica de la lengua española.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de presidente de la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública a don Inocencio Jiménez Vicente.

Otro idem, idem, idem, de director del Museo Nacional del Prado a don Fernando Alvarez de Sotomayor; aplazando la terminación del curso escolar, y disponiendo que los Claustros y Autoridades docentes, dependientes de este Ministerio, fijen el plazo de ampliación, pero sin rebasar la fecha de 15 de junio.

Orden circular disponiendo que los catedráticos y auxiliares encargados de Cátedra que hayan sido jubilados, no obstante esto, continúen en el servicio de su enseñanza respectiva y verifiquen los exámenes correspondientes de sus alumnos, hasta fin del presente año académico.

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

Número 37. 17 de abril 1931

Subvenciones.—Se conceden 2.000 pesetas a don Joaquín Arjona, secretario general de la Asociación de Artistas y Escritores de Madrid.

Premios.—Se conceden gracias de real orden a doña Margarita Rochereau,

maestra de Puenteerrebollo (Segovia); a don Moisés Ibáñez Gutiérrez, maestro de Rivamontán al Mar (Santander).

Castigos.—Se concede el indulto solicitado por don Julián Masdeu Margalla, maestro que fué de Adrahent (Lérida), por haber desaparecido la limitación de edad para el reingreso, siempre que acredite la aptitud profesional en la forma reglamentaria.

Se sobresee el expediente incoado contra don Evaristo Usero Fojo, maestro de Pifeiro (La Coruña).

Se impone a doña Emilia Facal Serrano la pena de suspensión de sueldo durante diez días y obligándola a reintegrar los haberes que cobró durante el tiempo en que la escuela estuvo cerrada, y se amonesta a la Junta local por no cumplir las obligaciones relativas a la enseñanza.

Se accede a lo solicitado por doña María Enriqueta Lareo, maestra que fué de San Pantaleón das Viñas (La Coruña), obligando al Ayuntamiento a que abone el emolumento de vivienda durante el tiempo en que ejerció el empleo. Y acordando que no es dado exigir responsabilidades a la Sección administrativa por no tratarse de un abandono de destino, sino sencillamente de una sustitución.

Se denegan las peticiones presentadas por don Mauricio Rubio, maestro de Carbonero el Mayor (Segovia); por don Adolfo Francisco y Lillo, por don Antonio Juárez Crespo, maestro de La Bañeza (León); por don Mariano Cervero Martínez, maestro de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), que solicitan su ascenso al sueldo de 4.000 pesetas.

Se desestiman las presentadas por doña Marina Orcazberro Ovalle, maestra de Villa de Castro (Orense), y la de don Pedro Hernández Ortega, maestro de Behovia (Guipúzcoa), solicitando su ascenso al sueldo de 2.500 pesetas.

Se sobresee el expediente incoado contra doña Eugenia Recio Gordo, maestra de Aldehuela de Jerte (Cáceres).

Se desestiman las mejoras de puesto en el escalafón solicitadas por don José Guach Espina, maestro de la Graduada número 1 de Soller (Baleares), y por don Angel Martínez Conde, maestro de Viemoles (Santander).

Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de 1857 por abandono de destino a don Agustín Muñoz Carrasosa, maestro de Munilla (Logroño).

25 abril.—Decreto. Disponiendo la forma en que se hará la rectificación del censo por las elecciones.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. La rectificación del Censo electoral vigente se efectuará por el Ministerio de Trabajo y Previsión, va-

liéndose de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y de los organismos que en el presente Decreto se citan.

Artículo segundo. Todos los españoles varones de veinticinco y más años con derecho a ser incluidos en el Censo electoral y los de veintitrés y veinticuatro, a los que por el presente Decreto se les concede este derecho, comparecerán por sí o por representación ante los Tribunales del Censo electoral, que auxiliados por dos funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, se constituirán durante los días 9 y 10 de mayo próximo en los locales que sirvieron para llevar a cabo la votación en las últimas elecciones de Concejales.

Artículo tercero. Los Tribunales del Censo electoral serán nombrados por las Juntas municipales del Censo electoral en forma análoga a la que sirve para nombrar a los Presidentes y adjuntos de Mesas electorales. Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Adjuntos, nombrándose también suplentes de unos y otros; estos nombramientos se harán los días 29 y 30 del actual y los de los substitutos, a que den lugar las renunciaciones justificadas, el 4 y el 5 de mayo próximo. Los Tribunales serán tantos como Secciones electorales existan.

Artículo cuarto. Los jefes de todas las dependencias del Estado, Provincia o Municipio deberán remitir durante los días 28, 29 y 30 del actual, al respectivo Gobierno civil, una relación nominal de los funcionarios a sus órdenes con categoría de Oficial y Auxiliar, de Administración o que no disfruten sueldos superiores a 5.000 pesetas. Los jefes de las Secciones provinciales de Estadística, teniendo en cuenta las citadas relaciones, formularán al Gobernador civil propuesta de los funcionarios que deban prestar sus servicios para auxiliar los trabajos de los citados Tribunales y el Gobernador hará los nombramientos antes del 5 de mayo, dando traslado de ellos a los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

Artículo quinto. A partir de los dos días siguientes al de la fecha de publicación de este Decreto en la "Gaceta de Madrid", las Juntas municipales del Censo electoral establecerán en los respectivos Municipios las oficinas de información que sean necesarias, y en ellas expondrán al público las listas electorales de todo el término municipal, que han servido para verificar las últimas elecciones. Las expresadas oficinas informarán a cuantos a ellas acudan del Distrito y Sección en que figuran o tengan derecho a estar inscritos y mostrarán a los comparecientes las listas electorales para que por sí mismos comprueben si en el nombre, la profesión o el domicilio hay error. Asimismo harán

saber el sitio o lugar donde deban comparecer ante el Tribunal del Censo electoral, para ratificar la inscripción, subsanar el error o para solicitar la inclusión. Dichas oficinas funcionarán hasta el 10 de mayo inclusive.

Artículo sexto. El Tribunal de Acción Ciudadana, asistido por dos funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, se constituirá en el local de la Sección electoral correspondiente en los días 9 y 10 de mayo y durante las horas de ocho a trece y de quince a diez y nueve para admitir y resolver cuantas peticiones o reclamaciones se presenten. Los electores cuya inscripción sea defectuosa, o sus representantes, firmarán una ficha y su duplicado, que extenderá en el acto uno de los funcionarios, en la que consignarán todas las circunstancias precisas para el caso; lo mismo harán los que no figurando en la lista soliciten su inclusión, los cuales justificarán documental o textualmente ante los Tribunales del Censo electoral que reúnen las condiciones señaladas en la ley Electoral para ser incluidos en el Censo. El Tribunal advertirá la responsabilidad en que incurren si fueran falsos los datos aportados para consignarlos en la ficha que han de firmar y resolverá inmediatamente sobre la permanencia, inclusión o exclusión en las listas electorales. Estas resoluciones se harán constar en el acta de la sesión correspondiente, siguiendo el mismo orden de presentación de los comparecientes. Una vez consignado el acuerdo se hará entrega al interesado del duplicado de la ficha, que le servirá para poder emitir el voto en la próxima elección, precisamente en la misma Sección donde figure inscrito o haya sido incluido.

Una vez terminada la sesión del día 10, el Tribunal del Censo electoral y los funcionarios afectos al mismo procederán a formar dos listas, una de las "Altas" y otra de las "Bajas" que resulten de las actas.

Las expresadas listas serán firmadas por el presidente y los dos adjuntos, y a continuación de las firmas se consignarán las protestas que sobre los acuerdos del Tribunal formulen los Interventores a que hace referencia el artículo siguiente.

El Presidente del Tribunal y los funcionarios entregarán en la Junta municipal del Censo electoral que para este efecto estará constituida en sesión permanente, las actas de las sesiones, las fichas firmadas y las dos listas mencionadas, así como toda la documentación y material sobrante que para la rectificación del Censo hubieren recibido.

Artículo séptimo. Se concede a las agrupaciones políticas el derecho de intervención en los Tribunales del Censo electoral en forma análoga a como lo han venido ejerciendo en las elecciones.

Los interventores podrán ser designados por los actuales Concejales de elección popular o por un núcleo de treinta vecinos que sean electores de la Sección correspondiente, sin que en ningún caso el número de Interventores asignados a cada sección pueda exceder de seis.

Los Interventores tendrán derecho a solicitar de los comparecientes las aclaraciones pertinentes y a protestar los acuerdos del Tribunal, consignándose las protestas en el acta que se firmará al final de cada sesión.

Artículo octavo. Las Juntas municipales del Censo electoral se reunirán en sesión permanente el día 12, si hubiere número, y si no, el día 13 en segunda convocatoria.

En el caso de exigir protestas, resolverán éstas consignándose los acuerdos en el acta de la sesión.

En la lista protestada se hará constar el acuerdo en certificación firmada por el Secretario y visada por el Presidente.

Si no existen protestas se pondrá en las listas una diligencia de aprobación con los mismos requisitos.

Legalizadas las listas, bajo sobre y en pliego certificado, serán remitidas el día 14 a más tardar a la correspondiente Sección provincial de Estadística.

Artículo noveno. Los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística, a medida que vayan recibiendo las listas de "Altas" y "Bajas", cuidarán de su inmediata publicación, la cual deberá quedar terminada el día 25 de mayo.

Corresponde igualmente a los Jefes de las expresadas Secciones vigilar la corrección de pruebas y designar los funcionarios que han de realizar este trabajo, teniendo en cuenta que la corrección se extenderá a las segundas galeadas.

Artículo décimo. En las capitales de provincia y Municipios que no siendo capitales tengan una población superior a 20.000 habitantes, las Juntas municipales del Censo electoral facilitarán a los Tribunales del Censo electoral un Nomenclátor de las calles, plazas, paseos, etcétera, con su numeración correspondiente, incluidos en la demarcación territorial de todas y cada una de las Secciones electorales que existen en el término municipal; tres ejemplares de la lista electoral respectiva, el Censo de población de la misma y el material necesario para la ejecución de los trabajos.

En los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes se suprimirá la entrega del Censo de población; pero las Secciones provinciales de Estadística o los Ayuntamientos, si no lo hubieran remitido a éstas, facilitarán a las Juntas municipales del Censo electoral el padrón municipal derivado del Censo de población de 1930.

Artículo undécimo. En las capitales

de provincia, las Juntas municipales del Censo electoral estarán asesoradas por el Jefe de la Sección provincial de Estadística, y en los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, por el funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística que la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística designe a tal efecto.

La expresada Dirección general podrá extender estos asesoramientos a los Municipios que estime conveniente.

Artículo duodécimo. Los plazos concedidos en este Decreto serán ampliados en cinco días para los Municipios de las Islas Baleares, Melilla y Ceuta, y en diez para los de las Islas Canarias.

Artículo décimotercero. La Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que hayan concurrido en la rectificación del Censo electoral, podrá disponer la comprobación sobre el terreno de los resultados obtenidos, cuando la legitimidad de éstos resulte sospechosa, sin que en ningún caso pueda retrasarse la impresión de las listas de "Altas" y "Bajas".

La citada Dirección cuidará de proveer a las Juntas municipales del Censo electoral de las fichas y listas de "Altas" y "Bajas".

Artículo décimocuarto. Las Diputaciones provinciales quedan obligadas a sufragar los gastos de impresión de las listas electorales y los Ayuntamientos los que origine la constitución y funcionamiento de las Juntas municipales del Censo electoral y Tribunales del Censo electoral.

Artículo décimoquinto. Con aplicación a la Sección novena, capítulo 2.º, artículo 8.º, concepto 15, de los Presupuestos vigentes, se concede una ampliación de crédito de 275.000 pesetas.

Artículo adicional. Los Juzgados municipales facilitarán gratuitamente a cuantos los soliciten volantes sellados en los que se especifique la fecha del nacimiento. ("Gaceta" 26 abril.)

27 abril. Decreto, Bandera y emblemas oficiales.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se adopta como bandera nacional para todos los fines oficiales de representación del Estado dentro y fuera del territorio español y en todos los servicios públicos, así civiles como militares, la bandera tricolor que se describe en el artículo 2.º de este Decreto.

Art. 2.º Tanto las banderas y estandartes de los Cuerpos, como las de servicios de fortalezas y edificios militares, serán de la misma forma y dimensiones que las usadas hasta ahora como reglamentarias. Unas y otras estarán formadas por tres bandas horizontales de igual ancho, siendo roja la superior,

amarilla la central y morada oscura la inferior. En el centro de la banda amarilla figurará el escudo de España, adaptándose por tal el que figura en el reverso de las monedas de cinco pesetas acuñadas por el Gobierno provisional en 1869 y 1870.

En las banderas y estandartes de los Cuerpos se pondrá una inscripción que corresponderá a la unidad, Regimiento o Batallón a que pertenezca, el Arma o Cuerpo, el nombre, si lo tuviera, y el número. Esta inscripción, bordada en letras negras de las dimensiones usuales, irá colocada en forma circular alrededor del escudo y distará de él la cuarta parte del ancho de las bandas de la bandera, situándose en la parte superior y en forma que el punto medio del arco se halle en la prolongación del diámetro vertical del escudo.

Las astas de las banderas serán de las mismas formas y dimensiones que las actuales, así como sus moharras y regatones, aunque sin otros emblemas o dibujos que los del Arma, Cuerpo o Instituto de la unidad que lo ostente y el número de dicha unidad. En las banderas podrán ostentarse las corbatas ganadas por la unidad en acciones de guerra.

Art. 3.º Las autoridades regionales dispondrán que sucesivamente sean depositadas en los Museos respectivos las banderas y estandartes que hasta ahora ostentaban los Cuerpos armados del Ejército y los institutos de la Guardia civil y Carabineros.

El transporte y entrega de dichos emblemas se hará con la corrección, seriedad y respeto que merecen, aunque sin formación de tropas, nombrándose por cada Cuerpo una Comisión que, ostentando su representación, realice aquel acto, y formándose la Comisión receptora por el personal del Museo.

Art. 4.º Las escarapelas, emblemas y demás insignias y atributos militares que hoy ostentan los colores nacionales o el escudo de España, se modificarán para lo sucesivo, ajustándolas a cuanto se determina en el artículo segundo.

Art. 5.º Las banderas nacionales usadas en los buques de la Marina de guerra y edificios de la Armada serán de la forma y dimensiones que se describen en el artículo segundo.

Las banderas de los buques mercantes serán iguales a las descritas anteriormente, pero sin escudo.

Las banderas y estandartes de los Cuerpos de Infantería de Marina y Escuela Naval serán sustituidas por banderas análogas a las descritas para los Cuerpos del Ejército.

Las astas, moharras y regatones se ajustarán asimismo a lo que se dispone para las de los Cuerpos del Ejército.

Art. 6.º Las autoridades departamen-

tales y Escuadra dispondrán que sucesivamente sean depositadas en el Museo Naval las banderas de guerra regaladas a los buques y estandartes que hasta ahora ostentaban los regimientos de Infantería de Marina y Escuela Naval.

El transporte y entrega de estas enseñas se hará con la corrección, seriedad y respeto que merecen, aunque sin formación de tropa, nombrándose por cada departamento o buque una Comisión que, ostentando su representación, realice aquel acto, y formándose la Comisión receptora por el personal del Museo.

Art. 7.º Las escarapelas, emblemas y demás insignias y atributos militares que hoy ostenten los colores nacionales o el escudo de España se modificarán para lo sucesivo, ajustándolas a cuanto se determina en el artículo segundo. ("Gaceta" 28 abril.)

27 abril. Circular. Sobre la fiesta del Primero de Mayo

El Gobierno provisional de la República, por decreto de 22 de los corrientes, ha declarado día festivo el 1 de mayo de cada año.

Los maestros, al anunciar en sus clases esta resolución del Gobierno provisional de la República, explicarán a sus alumnos el alcance y la significación del Primero de Mayo, fecha histórica y simbólica que los trabajadores de todo el mundo han aceptado para exteriorizar y elevar hasta los Poderes públicos el programa de sus peticiones y reivindicaciones.

Los maestros, con este motivo, pueden y deben describir a los niños la evolución que a través de la Historia han sufrido las clases trabajadoras, subrayando en ese proceso de liberación espiritual y económica del proletariado la trascendencia que supone para el nuevo Derecho la existencia de la Oficina Internacional del Trabajo, que nació y vive bajo esta divisa: "Si quieres la Paz, cultiva la Justicia."

Los maestros, en fin, explicando a los niños la significación del Primero de Mayo, no harán sino una lección ocasional en torno a la glorificación del Trabajo.

Madrid, 27 de abril de 1931.—El director general, R. Llopis. — ("Gaceta" 29 abril.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Conclusión de los nombramientos provisionales de los opositores comprendidos en la segunda lista supletoria (véase "Gacetas de Madrid" de 22 y 23 de los corrientes, y no 4, como se indica en la "Gaceta" del 23).

Número 532, don José Rivas Blanco,

la de Aldosende-Paradela (Lugo); residencia, Melilla.

533, don Emérito Alvarez Benito, la de Manzaneda-Truchas (León); residencia, Alcázarquivir (Melilla).

534, don José María Ros Lluch, la de Santa Coloma del Rudrón-Sergentos de la Lora (Burgos), residencia, Bonrepós (Valencia).

535, don Pedro Pareja Morales, la de Friolfe-Páramo (Lugo); residencia, Zamoranos, Priego de Córdoba.

536, don Amaro Morcillo Mateo, la de Coujil-Cartelle (Orense); residencia, Sevilla.

537, don Salvador Fajardés Forada, la de Veigas-Somiedo (Oviedo); residencia, Almunia de San Juan (Huesca).

538, don Agustín Avila Gómez, la de Gouzán-Saviñao (Lugo); residencia, Santa Coloma del Rudrón (Burgos).

539, don José Francisco Piñeiro Rodríguez, la de Villameri-Riosa (Oviedo); residencia, Villahermosa (Ciudad Real).

540, don Evaristo Outeiriño Gil, la de Tosende - Alláriz (Orense); residencia, Figueiredo, Paderne de Alláriz (Orense).

541, don Andrés Fraile Pampín, la de Baldriz-Cualedro (Orense); residencia, Estrada.

542, don José Prieto Abad, la de Campollo-Vega de Liébana (Santander); residencia, Las Rozas de Valdearroyo (Santander).

542 bis, don José María Pascual Robert, la de Villaescusa de Butrón, Los Altos (Burgos); residencia, Catllar (Tarragona).

543, don Julio Plo García, la de Llamas del Mouro-Cangas de Narcea (Oviedo); residencia, Zaragoza.

544, don Antonio Torrón Fole, la de Villamar-Barreiros (Lugo); residencia, Lugo.

545, don Jaime Costa Boch, la de Redipuestas - Valdelugeros (León); residencia, Masalfasar (Valencia).

546, don Luis Rutllant Aldrich, la de Sobrado-Piñor (Orense); residencia, Girona.

547, don Gabino San Martín y Pérez, la de Villar de Colfer-Luyego (León); residencia, Contreras (Burgos).

548, don Urbano Sastre Rodrigo, la de Pobladura de Somoza-Paradaseca (León); residencia, Contreras (Burgos).

548, don Urbano Sastre Rodrigo, la de Pobladura de Somoza-Paradaseca (León); residencia, Uña de Quintana (Zamora).

549, don Pablo Ramos Cordero, la de Palacios de Compludo, Los Barrios de Salas (León); residencia, San Justo de la Vega (León).

550, don Agustín Aboy Fernández, la de Todoque-Los Llanos (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Collado de Siero (Asturias).

551, don Víctor Bosor Romeo, la de

Villar de Cienfuegos-Quirós (Oviedo); residencia, Alcolea de Cinca (Huesca).

552, don Pedro Mayo Martínez, la de Villar de Acero-Paradaseca (León); residencia, Busmayor (León).

553, don Emilio Mateos Coleos, la de Lomba-Alfoz (Lugo); residencia, Serradilla (Cáceres).

554, don Lorenzo Montolla López, la de Villarmosteiro-Páramo (Lugo); residencia, Puente Genil (Córdoba).

555, don Adrián Navarrete Blanca, la de Freijeiro-Quiroga (Lugo); residencia, Ubeda (Jaén).

556, don Angel Palencia Barcer, la de Cabanas-San Juan del Río (Orense); residencia, Alicante.

557, don Raimundo Ruiz Laguna; la de Soto de Sajambre-Oreja de Sajambre (León); residencia, Quintanilla de los Tres Barrios (Soria).

558, don Andrés Salas Nájjar, la de Tremol y Cerezal-Folgozo de la Rivera (León); residencia, Almería.

559, don Isaac Moreno Alcántara, la de Merese-Frontera (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Helechosa de los Montes (Badajoz).

560, don Adolfo Carboneras Hervás, la de Laboreira-Palas del Rey (Lugo), residencia, Logroño.

562, don Baltasar Gil Batanero, la de Cubilledo-Baleira (Lugo); residencia, G. Viejo, 6.

563, don Antonio Candel López, la de Allonca, Fonsagrada (Lugo); residencia, Pozo-Cañada (Albacete).

564, don Santos Ordás Fernández, la de Rodrigatos de las Regueras-Igueña (León); residencia, Tineo (Oviedo).

565, don José Pascual Goterris Albiol, la de Bazar, Castro de Rey (Lugo); residencia, Villarreal, Salvador, número 31 (Castellón).

566, don Eleuterio González y González, la de Santibáñez de Montes, Alvarez de la Rivera (León); residencia, Gargüera (Cáceres).

567, don José García González, la de Nespereira, Alfoz (Lugo); residencia, Tesoro, número 2, Córdoba.

568, don Marcelino Justo Serrano Escobar, la de Guilfrey, Becerreá (Lugo); residencia, Minas de San Quintín.

569, don Juan Ferreras Nadal, la de Bouzoá, Pol (Lugo); residencia, Casas Rojas.

570, don Aurelio Lores Carballo, la de Ríodolas, Carballeda Valdeorras (Orense); residencia, Alfonso XIII, número 6, Pontevedra.

571, don Francisco Escudero y Gorro, la de Amboseres, Orol (Lugo); residencia, calle del Amparo, número 32, Guadalajara.

572, don Serafin Nieto Mediero, la de Santa Eulalia de Cabrera, Encineto (León); residencia, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

573, don Francisco Hernández Ros, la de Argozón, Chantada (Lugo); residen-

cia, Orihuela, Pintor Agrasot, número 27 (Alicante).

575, don Jesús Martínez Martínez, la de Santa María Mayor, Mondoñedo (Lugo); residencia, Mislata, calle de Valencia, número 37 (Valencia).

576, don Francisco Mateu-Climent, la de Carballido Segunda, Fonsagrada (Lugo); residencia, plaza de Alfonso XIII, número 15, Játiva (Valencia).

577, don Máximo Robledo Herrero, la de Santa María Valdeón, Posada de Valdeón (Lérida); residencia, Bercial de Zapardiel (Ávila).

578, don Raimundo Tena Mateo, la de San Ginés, Paderne (Orense); residencia, Sarsamarcuello (Huesca).

579, don Norberto Rivero Gándara, la de Biobra, Rubiana (Orense); residencia, Gloria, número 4 (Cáceres).

579 bis, don Nemesio González García, la de Arrojo, Fonsagrada (Lugo); residencia, Aviados (León).

580, don Manuel Cerviño Ferrín, la de Tintores, Verín (Orense); residencia, Pontevedra.

581, don Juan Lorente Ribes, la de Suárbol, Candin (León); residencia, Alquería de la Condesa.

582, don Salvador Marín Antón, la de Boazo, Teijeira (Orense); residencia, Valdeajos (Burgos).

583, don Gabriel Fernández Carreño, la de Suarna, Fonsagrada (Lugo); residencia, Talavera de la Reina (Toledo).

585, don Horacio Arias Vega, la de Burgas y Candanús, Germade (Lugo); residencia, Santibáñez del Toral (Bembibre), León.

586, don Cándido Herrero Maderal, la de Bouzaboa, Castro del Rey (Lugo); residencia, Santo Domingo, número 1, Zamora.

587, don José Vidiella Bonet, la de Meilán, Ríotorto (Lugo); residencia, Nao, número 8, Tarragona.

588, don Vicente Velert Rosell, la de Zaragoza, Barco (Orense); residencia, Concordia, número 2, Valencia.

589, don Rafael Torres Martos, la de Vigo, Pol (Lugo); residencia, Martos, calle Fuente, número 89 (Jaén).

590, don Eduardo Cerezo Morera, la de Frádegas, Antas de Ulla (Lugo); residencia, Valverde de Leganés (Badajoz).

591, don Elías Oviedo García, la de Compañón, Petín (Oviedo); residencia, Puente Domingo Flórez (León).

592, don José Muñoz Urrea, la de Dián, Taboada (Lugo); residencia, Ricasielra.

593, don Joaquín López Fernández, la de Bullán, Becerreá (Lugo); residencia, Alceda (Santander).

594, don Serapio Valiente Martínez, la de San Salvador de Buibal, Carbaleido (Lugo); residencia, Abelardo Sánchez, número 48, Albacete.

595, don Francisco Martín Pelayo, la

de Mauzalvas, Mezquita (Orense); residencia, Bilbao.

597, don Saúl de Hoyo Marco, la de Pousada, Baleira (Lugo); residencia, Concepción, número 38, Albacete.

597 (bis), don Sinforiano Hernández Barroso, la de Borrán, Villar de Barrio (Orense); residencia, Manjabalayo (Ávila).

598, don Jesús García Vázquez, la de Paradabella, Fonsagrada (Lugo); residencia, Mingorría, Plaza de Constitución, número 28, Ávila.

599, don Gabriel Villard Capilla, la de Villalbol, primera, Fonsagrada (Lugo); residencia, Villanueva del Rey, calle Conde de Colombí, número 68, Córdoba.

600, don José Sánchez Cabo, la de Carballal, Palas del Rey (Lugo); residencia, Finisterre (Coruña).

600 (bis), don Ramón Mandado del Olmo, la de Inzóa, Taboada (Lugo); residencia, Santo Domingo.

601, don Miguel Blanco Marín, la de Sortordey, Rivas del Sil (Lugo), residencia, Herrerías, números 19 y 21, Coruña.

602, don José Pinedo Aparicio, la de Granja de Cadones, Bande (Orense); residencia, Puertollano, San Gregorio, número 3, Ciudad Real.

603, don Pedro Tejero Masa, la de Lucencia-Monterroso (Lugo); residencia, Navalvillar de Pela (Badajoz).

605, don José Sevillano Enríquez, la de Buján-Bollo (Orense); residencia, Cabañaquinta.

607, don Vicente Orero Fombuena, la de Cobas-Quiroga (Lugo); residencia, Teresa, calle Acequia, número 15 (Castellón).

608, don Lucio Fernández Fernández, la de Niñodagina-Baltar (Orense); residencia, Piornedo (León).

609, don Manuel Ferrer Gasch, la de Calabrés-Negueirá (Lugo); residencia, Alcora, calle San Francisco, número 50 (Castellón de la Plana).

610, don Antonio Molina Alfaro, la de Caraño de Abajo-Pol (Lugo); residencia, Albacete.

611, don Gregorio García Miralles, la de Campo Meiraos-Caurel (Lugo); residencia, Monforte del Cid (Alicante).

612, don José Soler Pérez, la de Muradelle-Chantada (Lugo); residencia, Alicante.

614, don Julio Santamaría y Santamaría, la de Bousés-Oimbra (Orense); residencia, Molina de Aragón, calle Manrique, 15 (Guadalajara).

615, don Juan Morán Castellvé, la de Sanguñedo-Verea (Orense); residencia, Hospitalet del Infante-Vandellós (Tarragona).

616, don Juan Cortizas Rodeiro, la de Portocelo-Jove (Lugo); residencia, La Coruña.

617, don Rafael Mantilla Rodríguez, la de Campobecerros-Castelo del Valle

(Orense); residencia, Dos Hermanas (Sevilla).

618, don José Couceiro Taboada, la de Eido de Riveira-Forquera (Orense); residencia, Rivela.

618 bis, don Juan Garcíá Alarcón, la de Carelle-Muras (Lugo); residencia, Favareta (Valencia).

618 tris, don Antonio Guzmán Borrego, la de Bubaces-Lovios (Orense); residencia, Algeciras, calle Rafael del Muro, número 8 (Cádiz).

619, don Daniel Lázaro Expósito, la de Casa Blanca-Cospeito (Lugo); residencia, plaza del Tacuedal, número 3, Teruel.

620, don Emilio Ruiz Segura, la de Lúa-Pol (Lugo); residencia, Armilla, San Miguel, número 14 (Granada).

621, don Eduardo Gómez González, la de Castañedo-Navia de Suarna (Lugo); residencia, Alcázares, número 15, Sevilla.

622, don José Otero Díaz, la de Chavin-Ríotorto (Lugo); residencia, Villanueva del Fresno, calle Valencia, número 8 (Badajoz).

623, don Guillermo Ramos Sanmillán, la de Freanes-Puentedeiva (Orense); residencia, Jambrina, calle San Juan de las Monjas, número 5 (Zamora).

624, don José Merino Valenzuela, la de Buscalque-Lovios (Orense); residencia, Ardales (Málaga).

625, don Andrés Hernández Téllez de Meneses, la de Castrótañe-Puebla de Brollón (Lugo); residencia, Huerta, calle Mesones, número 23 (Salamanca).

626, don Mariano Heráinz Martínez, la de Jares-La Vega (Orense); residencia, Caballeros, número 11, Cuenca.

627, don Francisco Serrano Voto, la de Pardiña-Sarreaus (Orense); residencia, Palencia.

628, don José V. Fernández del Campo Sánchez, la de Seoane-Allariz (Orense); residencia, Salamanca.

629, don Isidoro T. Mateo Prieto, la de Casasoá-J. de Ambia (Orense); residencia, Salamanca.

630, don Manuel Rozas Herrero, la de Camba-Villarino de Conso (Orense); residencia, Zaragoza.

631, don Lucinio Barrenechea Andrés, la de Fondareces-Chantada (Lugo); residencia, Palencia.

632, don Joaquín Caerols Martínez, la de Morgade-Saviñao (Lugo); residencia, Callosa de Ensarriá (Alicante).

633, don Aurelio G. Luna Miguel, la de Castrelo de Cima Ríos (Orense); residencia, Cuenca.

634, don Enrique López Molina, la de Castromaó-Celanova (Orense); residencia, Granada.

635, don Rafael Maestro Montero, la de Moreiras de Enmedio-Ribas del Sil (Lugo); residencia, Morille (Salamanca).

636, don Marcelino Zaratiegui Marti-

nez; la de Bustelo-Villardevós (Orense); residencia, Eslava (Navarra).

637, don Pedro L. Tejedor Pinto, la de Castelo-Cervantes (Lugo); residencia, Bullaso (Oviedo).

638, don Enrique Bobadilla y Viturín, la de Ferreiros de Balboa-Becerreá (Lugo); residencia, Zaragoza.

638 bis, don Angel del Valle Herrero, la de Cerdeira-San Juan del Río (Orense); residencia, Jerez de la Frontera (Cádiz).

639, don Pedro A. Tarrafeta Ríos, la de Castro-Puertomarín (Lugo); residencia, Monzón (Huesca).

640, don Tomás Rayón López, la de Villamartín-Barreiros (Lugo); residencia, Posada de Llanera (Oviedo).

641, don Enrique López Gutiérrez, la de Chao de Castro-Bollo (Orense); residencia, Castrillo de Villavega (Palencia).

642, don Tomás Aibert Aguado, la de Eirás-Páramo (Lugo); residencia, Albuxech (Valencia).

643, don Angel Fortacin Mirallas, la de Cadelifia-Chandreja (Orense); residencia, Albaida (Valencia).

644, don Francisco Colino González, la de Guamil-Baños de Molgas (Orense); residencia, Lacorzana (Alava).

645, don Eufemio de Grado Barrera, la de Gendive-Boborás (Orense); residencia, Becerril de Ayllón (Segovia).

647, don Luis Diego Cuscoy, la de Castro das Seijas-Palas de Rey (Lugo); residencia, La Orotava (Canarias).

648, don Doroteo Benavente Fernández, la de Cendoy-Páramo (Lugo); residencia, Gálvez (Toledo).

649, don Vicente Llinares, Soler, la de Pedraza-Monterroso (Lugo); residencia, Villajoyosa (Alicante).

651, don Benigno Pardo Pardo, la de Santa Mariña-Pantón (Lugo); residencia, Pantón (Lugo).

651 bis, don Mariano Rodríguez Pérez, la de Montesiero-Fonsagrada (Lugo); residencia, Murcia.

652, don José Calle Blanco, la de Entrambosrrios-Peroja (Orense); residencia, Garganta la Olla (Cáceres).

653, don Feliciano Ceferino García Sánchez, la de Villamayor, Verín (Orense); residencia, Serrano, número 6, Salamanca.

654, don Benito Gaspar Marín, la de Monterredondo, Padrenda (Orense); residencia, Deau, número 4, Zaragoza.

655, don Juan Bautista Velasco Velasco, la de Fontaneira, Baleira (Lugo); residencia, Hijosa de Boedo, Saldaña (Palencia).

656, don Roque Alonso Mateo, la de Corbella, Villalba (Lugo); residencia, Zaporta, números 4, 6 y 8, Zaragoza.

656 bis, don José A. Jaén Ramírez, la de Fonte-Librán, Baleira (Lugo); residencia, Pérez Galdós, número 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).

657, don Tomás Martín Martín, la de

Caldesinos, Viana (Orense); residencia, Madrid.

658, don Rafael Reyes Moreno, la de Fonte de Vila, Valle del Oro (Lugo); residencia, Los Santos de Maimona (Badajoz).

659, don José Alejandro Pérez Tarín, la de Moreira, Chantada (Lugo); residencia, Roig, número 3, Valencia.

660, don José Giner Serra, la de San Ciprián, San Amaro (Orense); residencia, Picasent, plaza Pilar, número 4 (Valencia).

661, don Agustín Huertas Ortega, la de Villapercide, Trabada (Lugo); residencia, Los Villares, calle Arcediano, número 10 (Jaén).

662, don Francisco Domínguez Ochoa, la de Río seco, Calvos de Randín (Orense); residencia, Garranzo (Logroño).

663, don Bernardino Almarza González, la de Carrajo, Laza (Orense); residencia, Los Bayos, Reina Victoria, número 21 (León).

664, don Eduardo Santos del Río, la de Quinta del Monte, Esgos (Orense); residencia, Puente deume, plaza de las Angustias, número 2 (Coruña).

665, don Silvestre Candevilla Lasheras, la de Currás, Cospeito (Lugo); residencia, Arués-Pesarrúa (Huesca).

666, don Luis Alvarez Martínez, la de Chaus, Lobera (Orense); residencia, Octavio Cuartero, número 4, Albacete.

666 bis, don Tomás Vallejo Lasheras, la de Cascarballo, Montederramo (Orense); residencia, La Línea (Cádiz).

667, don Luis Trigueros de Burgos, la de Mourisco, Fonsagrada (Lugo); residencia, plaza San Agustín, 12, Granada.

668, don Martín Marro Texidor, la de Castelvais, Chandreja (Orense); residencia, travesía de Cervantes, número 3, Girona.

669, don Emigdio Castañeda Serrano, la de Sampayo, Castro Caldelas (Orense); residencia, Cabezarrubias del Puerto Larga, número 19 (Ciudad Real).

670, don Enrique Capdevila Farré, la de Lentomil, Peroja (Orense); residencia, Maldá, calle de San Agustín, número 52 (Lérida).

671, don Rogelio Larrodé Artola, la de Ernes, Fonsagrada (Lugo); residencia, Catarroja, General Tovar, número 17 (Valencia).

672, don Valentín Bernardo Baizán, la de Espasante de Abajo, Riotorto (Lugo); residencia, Llamas de Aller (Oviedo).

673, don Carmelo Ayerra Redín, la de Pitelos, Vereá (Orense); residencia, Mayeru (Navarra).

674, don Eloy Saavedra Fernández, la de Valdáriz, San Juan del Río (Orense); residencia, Melilla.

675, don Carlos Sanz Conde, la de Fano Cabajo-Abadín (Lugo); residencia, El Casar (Guadalajara).

676, don Evaristo Bustos Mancilla, la

de Ferreirós-Caurel (Lugo); residencia, Darro.

677, don José Miranda García, la de Ferreirós-Fonsagrada (Lugo); residencia, La Mamola (Granada).

678, don Manuel Domínguez Caride, la de Piñeiro-Carballedo (Lugo); residencia, Campo de Aldea-Cospeito (Lugo).

680, don Angel Lampreave Blasco, la de San Julián de Murence-Villalba (Lugo); residencia, Casanova el Cuarto, primera, Barcelona.

681, don Juan Lorenzo Conde Alvarez, la de Villar de Santiago-Riotorto (Lugo); residencia, Herrera.

682, don Hipólito Martínez Grillo, la de La Aldea-Pol (Lugo); residencia, Zafra (Badajoz).

683, don Francisco Such Riera, la de Lousada-Mondoñedo (Lugo); residencia, Alicante.

685, don Manuel Tosar Barreiro, la de La Iglesia-Castro de Rey (Lugo); residencia, Sada (Coruña).

686, don Donato Díez Suárez, la de Lousada-Mondoñedo (Lugo); residencia, Cangas del Narcea.

688, don Saturnino Polanco Martín, la de La Iglesia-Alfoz (Lugo); residencia, Villamartín de Campos (Palencia).

689, don Manuel Quinteiro Filgueira, la de Rúa-Irijo (Orense); residencia, Bora (Pontevedra).

690, don César Díaz Madrid, la de Cella-Lovios (Orense); residencia, Villar de Cañas (Cuenca).

690 bis, don José L. Garratón Sánchez, la de Penouta-Viana (Orense); residencia, Cádiz-Obispo Urquinaona, núm. 15.

691, don José Presas Alvarez, la de Cobas-Montederramo (Orense); residencia, La Coruña.

692, don Antonio Mauriño Barbeito, la de Roas-Cospeito (Lugo); residencia, La Coruña.

693, don Enrique Fernández, la de Salaya-Palas del Rey (Lugo); residencia, Constantina (Sevilla).

694, don Manuel Rubio Jaén, la de Confurco-Cea (Orense); residencia, Cuenca.

695, don José López Triguero, la de Riveiriña-Carballedo (Lugo); residencia, Huéscar (Granada).

696, don Máximo Martínez Pérez, la de Portas, Chantada (Lugo); residencia, Fuentecantos (Soria).

697, don Salvador Iraeta Aizpuru, la de La Iglesia-Puebla de Brollón (Lugo); residencia, Villarreal de Urrechua.

698, don Néstor Centeno Cebrián, la de Lamas-Puertomarín (Lugo); residencia, Lantadilla (Palencia).

699, don Jesús Sáenz Canales, la de Lamas-Cervantes (Lugo); residencia, Santo Domingo de las Posadas (Ávila).

700, don Valentín Madrigal Bozoza, la de Celme-Rairiz de Veiga (Orense); residencia, Gerindote (Toledo).

701, don Julio Moreno y Moreno, la de Mosteiro-Guntín (Lugo); residencia, Viandar de la Vera (Cáceres).

702, don Carlos Ramón Vilata, la de Troya-Riobarba (Lugo); residencia, Puebla de Vallbona (Valencia).

703, don Serviliano Díez Moral, la de Santa María de Casayo, C. de Valdeorras (Orense); residencia, Santander.

704, don Martín Velasco Mata, la de Vega-Fonsagrada (Lugo); residencia, Herrera del Pisuerga (Palencia).

705, don Lorenzo Mateos González, la de La Penela-Trabada (Lugo); residencia, La Venta-Langreo (Oviedo).

706, don José Varela Pérez, la de Chamusfios-Trasmira (Orense); residencia, Orense.

707, don Benedicto Santos Salvador, la de Palacios de Veiga-Puebla de Brollón (Lugo); residencia, Torrelavega (Santander).

708, don Reinaldo Sarriá Delgado, la de Villar de Silva-Rubiana (Orense); residencia, San Martín de Viana (Orense).

709, don Juan M. Lagares Coronel, la de Oleas-Entrimo (Orense); residencia, Fuentes de Andalucía (Sevilla).

710, don Luciano Ataulfo García-Asenjo y Pérez-Cejuela, la de Cepelo Viana (Orense); residencia, Madrid, calle de la Primavera, número 1.

711, don Manuel López Melero, la de Corzos-La Vega (Orense); residencia, Sevilla.

712, don Enrique Álvarez Gante, la de San Pedro de Meijide-Palás del Rey (Lugo); residencia, Padrón (La Coruña).

713, don Feliciano Hernández Miguel, la de Subglesia-Irijo (Orense); residencia, Salamanca.

714, don Manuel Gimeno Biosca, la de Froufe-Irijo (Orense); residencia, Alcaicer (Valencia).

715, don Miguel Manrique González, la de Lifieiras-Villameá (Lugo); residencia, Benabarre (Huesca).

716, don Joaquín Cía Cubefias, la de Noceda-Caurel (Lugo); residencia, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

717, don Apolinar Sancha Cantero, la de Edreira-Avión (Orense); residencia, Quintanadueñas (Burgos).

718, don Manuel Llorens Palomera, la de Lourido-Riotorto (Lugo); residencia, Barcelona.

719, don Crispulo Castellanos Fernández, la de Drados-Chandrejo (Orense); residencia, Almadén (Ciudad Real).

720, don José María Fuentes Tuda, la de Oirán-Mondoñedo (Lugo); residencia, Quintana de Sanabria (Zamora).

722, don Antonio Bueno Ramírez, la de Villafraña-Trabada (Lugo); residencia, Madrid.

723, don Fidel Muñoz y Hernández, la de Chás-Monteverramo (Orense); residencia, Villanueva del Campillo (Ávila).

724, don Fructuoso González Coello, la de Meiraos-Caurel (Lugo); residencia, Aldea del Rey (Ciudad Real).

729, don Manuel Ruiz Astudillo, la de Mestre-Meira (Lugo); residencia, Logroñán (Cáceres).

730, don José Vicente Martín Pérez, la de Moman de Arriba-Cospeito (Lugo) residencia, Las Villas-Grado (Oviedo).

731, don Bernardo Pérez Rodríguez, la de Quende-Abadín (Lugo); residencia, Bilbao.

732, don Emerenciano Collado Breaña, la de Rioaveso-Villalba (Lugo); residencia, Coaña (Oviedo).

733, don Manuel Búa Pazo, la de Ousende-Saviñao (Lugo); residencia, Cuntis (Pontevedra).

734, don Francisco Ferrandis Segura, la de San Pantaleón-Orol (Lugo); residencia, Onteniente, Escuela número 2 de niños (Valencia).

736, don Miguel Gratacós Pahissa, la de Valado-Cuesta-Villalba (Lugo); residencia, Gerona.

737, don Agapito Nicolás Martín, la de Mouriscos-Chantada (Lugo); residencia, Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

738, don Antonio Martínez Gutiérrez, la de Vilaríño-Ribas del Sil (Lugo); residencia, Andújar (Jaén).

738 bis, don Félix D. Sesma Catalán, la de San Esteban-Villameá (Lugo); residencia, Cintruénigo (Navarra).

739, don Benito Seco y García, la de Lamalonga-Vega (Orense); residencia, Pozo Rubio de Santiago.

740, don Rogelio Tronco Álvarez, la de Meri-Junquera de Ambía (Orense); residencia, Pontevedra.

741, don Sebastián López Santos, la de Delas-Lovios (Orense); residencia, Malpartida (Plasencia).

742, don Diego Llorca Pérez, la de Rubas-Orol (Lugo); residencia, Oliva (Valencia).

743, don Raimundo Baile Videira, la de Sanjurjo (Orense); residencia, Villamiel (Cáceres).

743 cuatris, don Pedro Serna Núñez, la de Orreos-Caurel (Lugo); residencia, Uceda (Santander).

744, don Germán Castro Novo, la de Quintela-Castro de Rey (Lugo); residencia, Villaoruz-Villameá (Lugo).

746 bis, don Ambrosio A. Martín Luis, la de Edroso-Viana (Orense); residencia, San Pedro de Rozados (Salamanca).

748, don Salvador Jornet Soler, la de Nantin-Becerreá (Lugo), residencia, Alcoy (Alicante).

749, don Víctor Manuel Blanco García, la de Domiz-Carballeda-Valdeorras (Orense); residencia, Outes (La Coruña).

750, don Gerardo Abellás González, la de San Silvestre-San Juan de los Ríos (Orense); residencia, Santiago.

752, don Jacinto Zunzunegui Freire, la de Pardabreda-La Bola (Orense); residencia, Salceda de Caselas (Pontevedra).

753, don Benigno Mariano Blas Rodrigo, la de Edrada-Parada del Sil (Orense); residencia, Luelmo de Sayago (Zamora).

755, don Cesáreo Feijóo Soto, la de Seijadas-Cartelle (Orense); residencia, Valladares (Pontevedra).

756, don Manuel García Hernández, la de Fornelos-Viana (Orense); residencia, Bilbao.

757, don Veranio Serna Donaire, la de Orrea-Riotorto (Lugo); residencia, Malagón (Ciudad Real).

759, don Juan Pedro Fernández Trujillo, la de Parada-Caurel (Lugo); residencia, Corral de Calatrava (Ciudad Real).

760, don Ramón Batlle Prenafeta, la de Villardá-San Juan del Río (Orense); residencia, Tárrega (Lérida).

760 bis, don Jaime Farré y Vidal, la de Rao-Navía de Suarna (Lugo); residencia, Escuela nacional, Mongay (Lérida).

761, don Romualdo Carrión Carretero, la de San Ginés-Lobera (Orense); residencia, Alfarnate (Málaga).

762, don Pedro Esteban Priego, la de Peñamil-Navia Luesna (Lugo); residencia, Segovia.

763, don Agustín Rodríguez Pérez, la de Flor de Rey-Ríos (Orense); residencia, Cullera (Valencia).

764, don Arsenio Orejas Ramón, la de San Mamed-Viana (Orense); residencia, La Coruña.

764 bis, don José Gómez Lara, la de Enjames-Villardevós (Orense); residencia, Almería.

765, don Manuel Polo Marcos, la de Meda-La Vega (Orense); residencia, Calvarrasa de Arriba (Salamanca).

766, don Domiciano Galán Sánchez, la de Pereira-Fonsagrada (Lugo); residencia, Gijón (Oviedo).

767, don Pedro Santos Colina, la de Rebordelo-Cospeito (Lugo); residencia, Pajares de los Oteros (León).

768, don Albino Fernández Bilbao, la de Puebla-Fonsagrada (Lugo); residencia, Vilalobas (Toledo).

769, don Lucio Ramón Damián Rodríguez, la de Villaquinte-Carballedo (Lugo); residencia, Benimaclet (Valencia).

770, don Tomás Izquierdo Málaga, la de Villardongo-Fonsagrada (Lugo); residencia, Becedas (Ávila).

771, don Justo García Muñiz, la de Villardongo-Fonsagrada (Lugo) residencia, San Justo-Villaviciosa (Oviedo).

771 bis, don Crescencio Rodríguez Sánchez, la de Entrecinsa-Villarino de Conso (Orense); residencia, Cabezuela del Valle (Cáceres).

772, don Emilio Curia Cortés, la de

Pincelo-Chantada (Lugo); residencia, Lérida.

774, don Justiniano Monje Alonso, la de San Cristóbal-Paderne (Orense); residencia, San Cebrián de Mazote (Valladolid).

776, don Victoriano Jiménez Jiménez, la de Soláriz-Chantada (Lugo); residencia, Muñogalindo (Avila).

776 bis, don Joaquín Varona Galín, la de Espino-Oimbra (Orense); residencia, Montemayor, calle Luisa Ressonant, número 4 (Córdoba).

777, don Antonio Robaina Romero, la de Quintela-Páramo (Lugo); residencia, Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana número 38.

778, don Antonio García López, la de Saa-Páramo (Lugo); residencia, Ceuta.

779, don Guillermo Escribano Lucio, la de Fras-Calvos de Randín (Orense); residencia, Guadalajara.

780, don Ramón Ortega García, la de Vilar-Pantón (Lugo); residencia, Mariana Pineda, número 42, Granada.

781, don Rafael Collado Peinado, la de Fitoiro-Chandreja (Orense); residencia, Otura (Granada).

782, don Rafael Fernando Vidal, la de Rubiás-Calvo de Randín (Orense); residencia, Bellús, Hísta, número 7 (Valencia).

785, don Hermenegildo Alonso Sánchez, la de Sangés-Villaodrid (Lugo); residencia, León.

786, don Teodoro Aguilar Corbatón, la de Robledo-Fonsagrada (Lugo); residencia, Aguatón (Teruel).

786 bis, don Francisco Giráldez Rodríguez, la de Riodeporto-Nogueira (Lugo); residencia, Martín de la Jara.

788, don Rafael Castañón Fernández, la de Fraguas, Quintela de Leirado (Orense); residencia, Zafra (Badajoz).

789, don Felipe García Martínez, la de Romáriz, Abadía (Lugo); residencia, Castroponce, calle de Santa María (Valladolid).

790, don Paulino García Roquer, la de Villamor, Caurel (Lugo); residencia, Hostalfranch, número 20, Barcelona.

791, don Rogelio Pérez Polo, la de Fuentearcada, Blancos (Orense); residencia, R. Lidón (Teruel).

793, don Juan Angel Mondéjar Gálvez, la de Pereiro, Mezquita (Orense); residencia, Membrilla, Cervantes, número 7 Ciudad Real.

793 bis, don Juan Bautista Ros Nicasio, la de Santa Cristina, Carballo (Lugo); residencia, Bonrepós, San Fernando, número 16 (Valencia).

794, don Víctor Luis de la Torre Gutiérrez, la de Sabugueiras, Riotorto (Lugo); residencia, Pesquera (Santander).

795, don Joaquín Alfonso Golmar Barral, la de San Félix, Antas de Ulla (Lugo); residencia, Enzo, Lalín (Pontevedra.)

796, don Verísimo Alonso Espinosa, la

de Sandre, Muras (Lugo); residencia, Villaviciosa (Oviedo).

797, don Manuel García Gavilanes, la de Santaya de Abajo, Samos (Lugo); residencia, Fontecha (León).

798, don Pedro Sanz de Pablo, la de Pijeiros, Viana (Orense); residencia, Duruelo (Soria).

799, don Antonio Muñoz Argüelles, la de San Vicente, Chantada (Lugo); residencia, Dehesas-Viejas (Granada).

800, don Francisco Ruiz Salcedo, la de San Vicente, Páramo (Lugo); residencia, Granada.

801, don Manuel Galant Hernández, la de Villarjuán, Incio (Lugo); residencia, Elche (Alicante).

802, don Domingo Casares Rodríguez, la de Seijó, Bollo (Orense); residencia, Laroco (Orense).

803, don Amado Rodríguez y Rodríguez, la de Veldefariña, Piedrafita (Lugo); residencia, Toro (Zamora).

804, don Félix García Martínez, la de San Vicente, Pastoriza (Lugo); residencia, Zafra (Badajoz).

805, don José Argelés Compta, la de Tropa-Ríos (Orense); residencia, Barcelona.

806, don Esteban Pajuelo Bermejo, la de Rebordondo, Cualedro (Orense); residencia, Sevilla.

807, don Francisco Soria Medina, la de Piedrafita, Teijeira (Orense); residencia, Picasent (Valencia).

809, don Miguel Marco Simón, la de Granja-Oimbra (Orense); residencia, Albalat de la Ribera (Valencia).

810, don Juan Parera Batalla, la de San Vicente, Saviñao (Lugo); residencia, Tarragona.

811, don Elías José Burgos Miguel, la de Suarna, Fonsagrada (Lugo); residen-

Todo Maestro debe establecer en su escuela, las

Lecturas históricas

Historia anecdótica del Trabajo,

por Alberto Thomas, Director de la Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra.

Traducción y adaptación al español de

Rodolfo Llopis

Director general de 1.ª Enseñanza, de la República Española.

Libro de lectura oficial en las escuelas primarias nacionales de París, Berlín, Londres, etc.

Ejemplar, 5 pesetas; en tela, 7.

Pedirlo en todas las librerías o a Juan Ortiz, Apartado de Correos, 999. Madrid.

cia, plaza de Santa María, 12, Guadalajara.

813, don Nicolás García Artola, la de Vilaboa, Chantada (Lugo); residencia, Carretera de Zaragoza, "Nueva Resinera", Teruel.

814, don Juan Crespo Vilches, la de Trasbar, Cervo (Lugo); residencia, Cádiz, número 67, Valencia.

815, don Cristóbal Jiménez López, la de Villapedre, Villalba (Lugo); residencia, Villajoyosa (Alicante).

816, don Nicolás Velázquez Barrios, la de Guede, Baños de Molgas (Orense); residencia, Paterna del Río (Almería).

817, don Vicente Lavilla Lenguas, la de Villar de Mulleres, Carballo (Lugo); residencia, Hiniesta, número 17, Sevilla.

818, don Rafael Aragón Jiménez, la de Villarigo (Frayande), Pal (Lugo); residencia, Fernando el Católico, número 40, Madrid.

819, don Manuel Mingot López, la de San Agustín, Viana (Orense); residencia, Torrijos, número 7, Alicante.

820, don Nicolás Martín Grande, la de Güendón, Parada de Sil (Orense); residencia, Sepulcro Hilario, Calzada, número 42, Salamanca.

821, don Ginés Cremades Vicedo, la de Güin, Bande (Orense); residencia, Elda.

822, don Domingo Rubio Alvarez, la de Villamide, Villaodrid (Lugo); residencia, Hospitalet del Llobregat, Vallparada, número 48 (Barcelona).

823, don Restituto Arenas Martínez, la de Villarramil, Palas del Rey (Lugo); residencia, Villacontilde de Villasabariego (León).

824, don Antonio Asensio Ibáñez, la de Ludro, Raiziz de Veiga (Orense); residencia, Onda, calle Santa Isabel, número 6 (Castellón).

825, don Alfonso García Luján Sánchez, la de Villapasante, Cervantes (Lugo); residencia, Palazuelos de la Sierra (Burgos).

827, don José Ríos Gavira, la de Viriño, Navia de Suarna (Lugo); residencia, Fregenal de la Sierra (Badajoz).

828, don Cayo García Olalla, la de Magdalena, Monterrey (Orense); residencia, La Codoñera (Teruel).

830, don José María Iglesias Rozado, la de Moreiras, Boborás (Orense); residencia, Santa Cruz de Llanera (Oviedo).

831, don Antonio Rodríguez Francisco, la de Mormentelos, Villarino Conso (Orense); residencia, Las Nieves (Pontevedra).

833, don Juan Alcaide Sánchez, la de Mearnás, San Juan del Río (Orense); residencia, Valdepeñas, Seis de Junio, número 57 (Ciudad Real).

834, don Alejandro Vicites Salves, la de Parada, Muiños (Orense); residencia, Mayor, 14, Madrid.

835, don Arturo Estévez Hernando, la

de Parsdela, Calvos de Randin (Orense); residencia, Santo Tomé de Zabarcos (Avila).

836, don Alfonso Serrano Pasamar, la de Valdanta, Bollo (Orense); residencia, Tarazona (Zaragoza).

838, don Luis García Reche, la de pardeconde, Junquera de Espadañido (Orense); residencia, Cantoria (Almería).

839, don Desiderio Gordillo Salas, la de Pedroso, Cualedro (Orense); residencia, Villabáscones de Sotoscueva (Burgos).

841, don Eugenio Caja López, la de Pedroutos, Castro Caldelas (Orense); residencia, Cartagena, calle de Jara, número 23 (Murcia).

842, don José Murcia García, la de Polveiros, Castro Caldelas (Orense); residencia, Cartagena, calle de Jara, número 23 (Murcia).

843, don Manuel Hidalgo Soler, la de Porrelos, Sarreaus (Orense); residencia, Murcia.

843 bis, don Guillermo Más Manzanaera, la de Petín, Castrelo del Valle (Orense); residencia, Cartagena, General Escalante, número 4, Murcia.

844, don Emiliano Marcos López, la de Piornedo, Castrelo del Valle (Orense); residencia, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

845, don José Piñeiro Camiña, la de Prubillón, Avión (Orense); residencia, La Lama (Pontevedra).

846, don Francisco Rodríguez Machín, la de Portocamba, Castrelo del Valle (Orense); residencia, San Andrés de Sálces, Las Palmas.

847, don Juan Manuel Burgos Vizcaíno, la de Pradorramisquedo, Viana (Orense); residencia, Benamaurel (Granada).

848, don Miguel Medina Pérez, la de Quintá, Chandreja (Orense); residencia, Santa Cruz de la Palma.

849, don Juan José Mayor Andrés, la de Ramilo, Viana (Orense); residencia, Villarino de los Aires (Salamanca).

850, don Eloy Tejada Sáinz, la de Rañadoiro, Muñíos (Orense); residencia, Tudelilla, La Plaza (Logroño).

851, don Eladio Racionero Cubero, la de Reparade, Muñíos (Orense); residencia, Cartagena.

852, don José Cerdán Cuartero, la de Santiago, Mezquita (Orense); residencia, Escalante, número 65, Valencia.

853, don Salustiano Monteagudo Carrión, la de San Martín, Viana (Orense); residencia, Valencia.

854, don Silvestre Peña Sáinz, la de Rubios, Río (Orense); residencia, Aliud (Soria).

855, don Juan Ramos Cabrera, la de San Cristóbal, Peroja (Orense); residencia, San Nicolás, número 32, Las Palmas.

856, don Jaime Barón Guada, la de

Soutochao, Villardevós (Orense); residencia, Lain Calvo, número 40, Burgos.

857 bis, don Antonio Morales Ruiz, la de Sandín, Monterrey (Orense); residencia, Puerto Santa María (Cádiz).

858, don José Latorre Clavería, la de San Ginés, Peroja (Orense); residencia, Padre Huesca, número 8, Huesca.

859, don Eustasio Niviente Rael, la de San Mamed, Villarino de Conso (Orense); residencia, Portman-La Unión (Murcia).

860, don Enrique Mancheño Jiménez, la de Valdín, La Vega (Orense); residencia, Padre Lerchundi, número, 39, Melilla.

861, don José Ayala Laliga, la de San Millán, Cualedro (Orense); residencia, Elda, calle Prim, número 13 (Alicante).

861 bis, don Tomás García Burgos, la de Santabaya, Reiriz de Veiga (Orense); residencia, El Escorial, Alfonso XIII número 14 (Madrid).

862, don Ezequiel Moreno Martínez, la de Santa Cristina, Lobera (Orense); residencia, Madrid, Granada, número 12.

863, don Celso Pérez Felipe, la de Santa Cruz Lobera (Orense); residencia, Erandio (Vizcaya).

864, don Manuel Agrela Martín, la de Santa Eulalia, Castro Caldelas (Orense); residencia, Solares, número 4, Granada.

865, don Teófilo Serrano Rodríguez, la de Santipadre-Manzaneda (Orense); residencia, Cuacos (Cáceres).

866, don Juan de Mata Pascual Martínez, la de Tronceda, Castro Caldelas (Orense); residencia, Berzocana (Cáceres).

869, don Pedro García Alonso, la de Sax del Monte, Montederramo (Orense); residencia, Arguiñano.

870, don Antonio Ruiz García, la de Seoane, La Vega (Orense); residencia, Arenas (Málaga).

872, don Diosdado San Juan, la de Solveira, Ginzo de Limia (Orense); residencia, Barcelona.

873, don Ricardo Fernández Maza, la de Sistín, Teijeira (Orense); residencia, Madrid, Jovellanos, número 5.

874, don Sebastián Irurtia Mend meta, la de Souto-Muñíos (Orense); residencia, Bilbao.

875, don Mariano Biel Castán, la de Tejones-Baltar (Orense); residencia, Juslibol (Zaragoza).

876, don José Palma Palma, la de Fiestras-Ginzo (Orense); residencia, Baró (Santander).

877, don César Sastre Jiménez, la de Villardeliebres-Trasmiras (Orense); residencias, Colinas de Trasmonte (Zamora).

878, don Ramiro Subirá Cónsul, la de Villardemilo-Viana (Orense); residencia, Torreserona (Lérida).

879, don Enrique Garmendia Casanova, la de Xamirás-Acevedo (Orense); residencia, Lugo, Constitución, número 19, segundo.

No se adjudican las Escuelas números 10, 25, 70, 74, 153, 157, 234, 163, 632, 699, 725, 758 y 780 por haber sido cubiertas por opositores de listas anteriores que han justificado haber cumplido el servicio militar.

No se adjudica destino a los siguientes opositores por estar comprendidos en el número 5.º de la disposición de 3 de octubre de 1930 ("Gaceta" del 5): don Rafael Querejeta (sin número), Maestro municipal de Bilbao; don Cipriano Cardona (sin número), Maestro municipal de Sagunto (Valencia); número 414, don José Bonay, Maestro municipal de Palamós (Gerona); número 436, don Constantino Salazar, Maestro municipal de Sestao (Vizcaya); número 561, don Gregorio Pérez Jiménez, Maestro municipal de Bilbao; número 613, don Angel Montón, Buij, Maestro municipal de Sagunto (Valencia); número 679, don Celestino Zurita, Maestro municipal de Valladolid; número 775, don Salvador Nava, Maestro de Patronato de Helguera de Reocín (Santander); número 784, don José Boix, Maestro municipal de Martinet (Lérida); número 792, don Martín Pérez, Maestro municipal de Zaragoza; número 812, don Manuel González, Profesor de la Normal de La Laguna; número 867, don Florentín González, Maestro municipal de Sestao (Vizcaya), y número 868, don Agapito Herrero, Maestro de Patronato de Arrayanes-Linares (Jaén).

Igualmente no se adjudica destino a los siguientes opositores por justificar estar actualmente cumpliendo el servicio.

Número 78, don Juan Avilés; número 100, don Eduardo Feijóo; número 103, don Ismael Escudero; número 117, don Agustín García; número 118, don Manuel López; número 174, don José Beltrán; número 197, don Luis Domínguez; número 203, don Rafael Arjona; número 289, don Manuel Sánchez; número 297, don Sebastián Carmona; número 336, don Agustín Cano; número 356, don Florencio Martínez; número 369, don Manuel Muñoz; número 478, don Manuel Linares; número 497, don Gil López; número 596, don Alfonso Orduña; número 650, don Sebastián Ortiz; número 684, don Francisco López, y número 725, don Aureliano F. Porro.

No han presentado oficio de petición de destino, como estaban obligados, los opositores que a continuación se expresan:

Número 105, don Juan Gómez Martínez; 108, don Vicente Isaac Fernández García; 165, don Juan Antonio Pérez García; 204, don David Martínez Pérez; número 383, don Juan Viguera Lapuente; núm. 407, don Manuel Romero Baena; núm. 574, don Antonio Tor Gaspá; núm. 727, don Antonio Ruiz Suso, y número 857, don Manuel Barbié Pérez. ("Gaceta" 28 abril).

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

El cobro de pasivos.—Los Maestros jubilados y pensionistas de la provincia de Madrid deben cobrar en las oficinas de la Deuda y Clases pasivas los haberes del corriente mes el día 2 de mayo, pues aunque es día de fiesta nacional, habrá cuatro horas de oficinas para el pago.

La enseñanza en Logroño.—La Comisión municipal de Instrucción pública, presidida por el alcalde señor Cabezón, y con la asistencia de los inspectores de Primera enseñanza y de la regente de la graduada de niñas, doña Juana Madroñero, ha celebrado una sesión que duró más de dos horas, para tratar del asunto de escuelas.

Parece que, advertida la necesidad de que gran número de niños encuentren donde recibir instrucción, se convino en abrir con urgencia el grupo escolar de la zona oriental y habilitar rápidamente, mediante las obras necesarias, los locales de la planta baja del Instituto.

Lo que dice el gobernador civil de Oviedo.—Al visitarlo un redactor de "La Voz de Asturias", le ha preguntado lo que piensa sobre enseñanza primaria, y el gobernador ha contestado:

"Este es un asunto que interesa extraordinariamente, y al que he de dirigir mi preferente atención. La enseñanza primaria popular es la base de la formación de los pueblos. Afortunadamente, al frente del ministerio de Instrucción Pública hay un hombre de excepcionales condiciones para sentirlo y abordarlo. Don Marcelino Domingo procede del campo escolar; es gran amigo mío y le he oído en este aspecto y no ignoro su orientación. Conozco por referencias la labor escolar de Asturias; sé que el elemento llamado "americano" ha contribuido a dotar la provincia de importantes instituciones docentes y de hermosos locales escolares; ahora se precisa auxiliar al maestro para que pueda cumplir, asistido de todos, su trascendental misión. A este respecto, he pedido a las autoridades de la enseñanza primaria una serie de datos acerca de las principales necesidades y problemas planteados para tenerlos en cuenta cuando gire una visita a la provincia."

Crónica general

DIA 28 DE ABRIL

Madrid: Ha sido reconocido el Gobierno de la República española por Siam.

—Se proyecta la reforma de la justicia Municipal. En los pueblos menores

de 25.000 almas el juez será de elección popular entre abogados; en los de mayor, mediante terna a la Audiencia entre aspirantes a la Judicatura, y en los pueblos pequeños, los vecinos elegirán al de mejor reputación. Esta reforma se hará antes de las elecciones.

—Respecto al retiro de los militares manifestó el ministro de la Guerra que la medida era provisional, y que si las Cortes no la aprobasen, volverían a filas los retirados.

—El ministro de Hacienda dijo que no ha actuado para nada el Centro de Contratación de Moneda, aunque haya mejorado la peseta. Aseguró que se pagarían rápidamente los débitos pendientes. La Hacienda se saneará pronto.

—El señor Maura dijo que se habían reunido para tratar del problema del paro y que algunos elementos sembraban cizaña de desorden entre los trabajadores.

—Tomó posesión de su cargo de delegado del Gobierno en el Canal de Lozoya don Benito Artigas Arpón, por dimisión de don Roberto Castrovido. También tomó posesión el nuevo director de Ferrocarriles y Tranvías, don Antonio Velao.

—Se ha publicado un Decreto prohibiendo la enajenación de los bienes privados del rey don Alfonso XIII y familia hasta el cuarto grado, en tanto no se termina el inventario del Real Patrimonio.

—Ha llegado de Zaragoza el general Franco, que viene a hacerse cargo de la defensa del general don Dámaso Berenguer, que se halla en prisiones militares. El defensor solicitará la libertad provisional del detenido.

—Se va a reorganizar el Tribunal Supremo. Hay 27 vacantes. Podrán ser nombrados magistrados, catedráticos, notarios y registradores de la Propiedad.

—El procurador de los Tribunales don Alfonso Bilbao ha pedido la revisión del auto de procesamiento contra el general Mola. Si no lo consigue apelará a la Audiencia.

—La Dirección de Sanidad ha publicado una nota rogando no se recomien-

OPOSITORES AL MAGISTERIO

Si desean hacer buenos ejercicios, necesitan conocer con cierta amplitud y modernidad las materias fundamentales.

Soliciten examinar, en cualquiera de las principales librerías de España, las **CONTESTACIONES del INSTITUTO SAMPER**, y verán que son las únicas que satisfacen su deseo.

Venta de la colección al contado, a plazos y por asignaturas sueltas.

INSTITUTO SAMPER, Nicolás María Rivero, 1, Madrid.

de a enfermos para su ingreso en sanatorios. Las peticiones se atenderán por riguroso turno de antigüedad.

—El doctor Marañón no acepta la Embajada de París, porque prefiere su labor investigadora y de cátedra.

—El ministro de Justicia declaró a un periódico francés que España debía ser una República federal, dando autonomía a sus regiones. Respecto al culto dijo que pronto se concedería amplia libertad.

—El 4 de mayo comenzará en la Facultad de Medicina un curso de Obstetricia práctica, a cargo del doctor Recaséns, dedicado a tocólogos municipales.

—Han comenzado en el Palacio de la Prensa las primeras sesiones del Congreso Hispanoportugués de Tocología. Presidió el señor Alcalá Zamora en la sesión de apertura.

—Se han dado instrucciones oficiosas para la celebración del 1.º de mayo. No saldrán los periódicos ni abrirán los cafés. Se abrirá la Casa de Campo.

—El Colegio oficial de Médicos ha solicitado: Poder conducir su coche para las consultas el día 1.º de mayo. Que las vacantes de Sanidad pública se cubran por oposición. Que los medicamentos sean prescritos por los médicos en cuando a dosis, composición y administración y exención de forma en el Jurado recién restablecido.

—La Comisión gestora de la Diputación se reunió bajo la presidencia del señor Salazar Alonso. Se acordó intensificar varias obras pendientes. Se suspendieron indefinidamente las oposiciones a oficiales terceros del Cuerpo administrativo.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior, 4 por 100, 63; Exterior, 4 por 100, 77,75 a 80,50; 5 por 100 amortizable, 1900, con impuesto, 85,25; ídem 5 por 100, 1927, sin impuesto, 96. Moneda: francos franceses, 38,25; francos suizos, 188,50; libra, 47,60; dólares, 9,78; y marcos oro, 2,33.

Provincias.—El señor Maciá dijo que Cataluña quería colaborar con España dentro de la mayor armonía. También anunció que echaba de menos el nombre de "federal" en el título de República provisional. Estima que ahora el señor Alcalá Zamora conoce a fondo el problema de Cataluña. Si las Cortes no concedieran todas sus libertades a Cataluña, se agravaría el problema.

—Ha sido suspendido de empleo y sueldo el comisario jefe de la brigada social de Barcelona, señor Acuña. El gobernador manifestó que condonaba las multas anteriores impuestas en Abastos pero que vigilaría mucho su cometido. Impuso 5.000 pesetas de multa al ganadero por presentar toros pequeños en la plaza. Respecto del paro se manifestó en el palacio de la Generalidad que no

se permitirá el acceso a Barcelona de obreros parados de otras regiones. Se han dictado órdenes para constituir los Ayuntamientos en Cataluña.

—Ha quedado dividido el gobierno provisional de la Generalidad en los departamentos de Presidencia, Gobernación, Instrucción, Economía, Trabajo, Fomento, Agricultura, Higiene, Hacienda y Justicia.

—El gobierno de la Generalidad convocará en breve a los Ayuntamientos de Cataluña para tratar de la delimitación de facultades y de jurisdicción de las relaciones entre Cataluña y el poder Central.

—El Ayuntamiento de Huesca acordó conservar los restos de Galán y García Hernández y erigirles un mausoleo en el lugar de su ejecución.

—El señor Doval, capitán de la Guardia civil en Gijón, ha publicado una nota declarando su inocencia en las acusaciones que se le imputan por su actuación en pasadas huelgas.

—Ha sido precintado el Palacio de Riofrío, de San Ildefonso, del Real Patrimonio.

—El gobernador de Vizcaya ha presentado una denuncia contra don Juan de la Cierva, porque siendo éste ministro de la Guerra separó al padre de aquél del servicio.

—En Navalmoral de la Mata, el conde de Güell ha dado trabajo a varios obreros. En San Sebastián está en vías de arreglo el conflicto pesquero. En Zaragoza, Béjar y Lorca, la crisis de trabajo reviste caracteres alarmantes. Varios empleados en Valencia destinan un día de haber para socorrer a los sin trabajo. En Sevilla hay 4.000 parados. No se tolerarán manifestaciones el día 1 de mayo.

—Se ha dispuesto en Melilla que los jefes y oficiales vistan de paisano después de los actos de servicio. Melilla pedirá representación en las futuras Cortes.

—Han sido trasladados a Valencia los restos del cardenal Benlloch, que serán depositados en la Catedral. Se ha solicitado autorización para rendir honores militares.

Extranjero.—Han llegado a París el príncipe de Gales y su hermano. Se trasladaron a Fontainebleau y almorzaron con los Reyes. En breve saldrán en avión para Londres y se avistarán con don Alfonso XIII.

—Ayer fué detenida una banda de malhechores en una cervecería de Berlín. Celebraban el X aniversario de la Asociación que cuenta con 3.000 socios.

—Uriburu ha conversado en Buenos Aires con Alvear, ex presidente de la Argentina.

—Un diputado hitlerista atacó en el

Senado a los socialistas de Berlín, con tal motivo hubo escándalo y golpes. El promotor fué expulsado. Ha sido detenido el lugarteniente de Hitler.

—Ha habido en Viena una manifestación monárquica después de una misa en honor de la ex emperatriz Zita. Se dieron vivas a los Habsburgos.

—Se dice que se han sublevado tres regimientos en Sao Paulo (Brasil), que fueron prestamente reducidos a la obediencia.

—Ha dimitido el Gabinete de Chile en pleno. Los ministros del Interior, Guerra, Hacienda y Asistencia Social, continuarán en sus cargos.

—Han sido derrotados los comunistas en China, que venían operando en la provincia de Hupeh.

—El cardenal Pompili está gravemente enfermo. Se ha pedido la canonización de la monja española Joaquina de Vedruna de Más, natural de Vich.

—Los médicos han prohibido a Poincaré que se ocupe de política, a causa de su salud.

—Los reyes de Inglaterra prolongan su estancia en Windsor.

—Los condes de la Viñaza, embajadores de España en el Quirinal, regresan a su patria.

—Dantzig se encuentra en una situación paradójica. A pesar de haber pertenecido a Polonia, es fanáticamente alemana.

—El ministro de Marina ha lanzado un ultimátum a los habitantes de Funchal. Estos han solicitado el concurso del obispo para parlamentar. En la Facultad de Medicina de Lisboa se han producido desórdenes estudiantiles. La fuerza pública entró en la Facultad.

—Han estallado en Zagreb cuatro paquetes de bombas. No hay que lamentar desgracias personales.

DÍA 29 DE ABRIL

Madrid: Continúan las relaciones cordiales con el Banco internacional de pagos y en los centros financieros reina optimismo respecto de la moneda española. Se habla de un crédito para España.

—En vista de la extrañeza mostrada por muchos por haber nombrado Cataluña sus ministros dentro de la Generalidad, manifestó el ministro de la Gobernación que el Poder Central ni delega ni renuncia, ni entrega sus atribuciones. El pacto de San Sebastián se cumplirá al pie de la letra, y los Ayuntamientos de Cataluña redactarán un Estatuto que tendrá que ser sancionado por las Cortes.

—Se ha celebrado en San Ginés una misa por la infanta Isabel. El templo se llenó de fieles.

—El ministro de Estado ha dado una nota en la que dice no puede conceder

agregaciones al extranjero. Las Comisiones comerciales y militares dependen de los ministerios de Economía y Guerra.

—Se ha constituido el nuevo Consejo de Estado. Han sido disueltas las Ordenes militares. El problema ferroviario se aplazará a las Cortes.

—Ha visitado al ministro de Estado el Tribunal de la Rota en pleno. Estonia ha reconocido el nuevo Gobierno español. La Gran Bretaña ha dado el "agreement", para el nombramiento de embajador en Londres del señor Pérez de Ayala. Parece que para el cargo de Berlín se nombrará al profesor Américo de Castro. El Obispo de la Seo de Urgel, Soberano de la República de Andorra, ha enviado un afectuoso telegrama al ministro de Estado.

—Ha sido nombrado delegado del Gobierno en el Monopolio de Petróleos, el señor Flores de Lemus, con amplios poderes.

—En Instrucción Pública se anuncia un decreto prorrogando el curso escolar hasta el 15 de junio y otro jubilando a eminentes profesores que han alcanzado la edad, pero que continuarán en sus puestos, hasta el fin del año académico. También saldrá un decreto regulando la Delegación para la Universidad de Barcelona hasta que ésta redacte el Estatuto que la regirá en su día. Se dice que va a prorrogarse el plazo de matrícula.

—Se han presentado al ministro de Comunicaciones, contratistas de casas de Correos de España, que dicen no han cobrado liquidaciones desde el pasado septiembre. Se ha ordenado abrir una investigación.

—Los vascos piden el bilingüismo para su región en la Escuela primaria a semejanza de lo concedido a Cataluña. El ministro se mostró conforme con esas aspiraciones.

—Por la Dirección de Primera Enseñanza, se ha cursado a los maestros una circular para que den una lección ocasional sobre la glorificación del trabajo, con motivo de la fiesta del primero de mayo.

—Para solemnizar el 2 de mayo, habrá un desfile militar. Se han suprimido las tradicionales fiestas religiosas.

—El Consejo trató de asuntos electorales, estudiando un proyecto sobre el número de diputados de las Constituyentes. Se establece otro Tribunal industrial en Madrid. Para remediar el paro forzoso en Andalucía se han remitido 500.000 pesetas.

El presidente, señor Alcalá Zamora, pronunció un discurso por radio a América. Saludó a las colonias españolas y les prometió que actuarían en la próxima Asamblea.

Cotizaciones de Fondos públicos y moneda.—Interior, 4 por 100, 63 a 64,50; Exterior, 4 por 100, 77,75 a 80,50; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto,

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

83,50; ídem 5 por 100, 1927, sin impuestos, 95. Moneda: francos franceses, 37,55; francos suizos, 185; libra, 46,70; dólares, 9,60; marcos oro, 2,2875.

Provincias.—Comunican de Priego (Córdoba) que los concejales elegidos por el pueblo no han podido tomar posesión. El 80 por 100 del Censo votó, saliendo triunfantes los monárquicos. Las elecciones se han anulado por una denuncia de compra de votos y coacciones de la Guardia civil. El nuevo alcalde no es concejal.

También ha sido destituido el Ayuntamiento de Benavente.

—En Coruña protestan contra el cambio de nombres a las calles por la dificultad que esto crea al comercio.

—Los elementos de la Diputación de Lugo han acordado protestar contra aquel gobernador por los nombramientos hechos en la Corporación. Dicha autoridad salió para Madrid.

—Mme. Curie estuvo en Córdoba visitando detenidamente la capital y la catedral.

—En Valladolid se intenta la fusión de elementos agrarios para la defensa de intereses comunes.

—Se ha prohibido al dueño del Monasterio de Ovila en Cifuentes (Guadalajara) que siga desmontando piedras del monumento para su enajenación.

—La Cámara uvera de Almería se ha

dirigido al Gobierno para que intervenga en la prohibición de entrada de dicha uva en Norteamérica.

—Barcelona pide normas especiales para la rectificación del Censo.

—Se ha celebrado en Palma de Mallorca la primera sesión del Congreso Internacional del Tráfico. Están representadas Francia y Portugal.

—El Obispo de Zamora ha publicado una pastoral recomendando obediencia y sumisión a los poderes constituidos.

—Los hielos últimos han causado daños en los viñedos y frutales de Castilla. Apenas se vende trigo.

Extranjero: Se dice que Trotski ha pedido permiso para establecerse en España. Dicen que el Gobierno accederá si el leader no se dedica a actividades políticas.

—La situación de Tánger es crítica. Tiene un déficit de 12.000 francos diarios. También en Inglaterra hay un déficit de 37 millones, que se cubrirán con aumentos en el presupuesto y parte de los fondos depositados en Nueva York. Parece que Inglaterra no acepta las proposiciones francesas relativas al acuerdo naval. La escuadra inglesa visitará en junio los puertos alemanes.

—El Gobierno de Holanda ha presentado un proyecto de ley, dictando sanciones para quienes ofendan en público los sentimientos religiosos.

FRANQUEO CONCERTADO

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recordamos a los que nos dirigen consultas, de cualquier clase, que para obtener respuesta deben acompañar sellos de correos, pues suprimida esta Sección antigua, hemos de hacerlo particularmente, y deben remitir 0,15 pesetas para hacerlo, por tarjeta postal, o 0,30 por carta cerrada. Los sellos han de ser de los de correos únicamente, y no admitimos ni timbres móviles, ni pólizas, ni otros efectos timbrados, que no podemos utilizar. Los que nos han pedido que conservemos la Sección, porque hallaban en ella informaciones interesantes, deben saber que aquellas preguntas que tengan un interés general, y que puedan ser útiles para otros, las llevaremos a Preguntas y Respuestas, a medida que el espacio y otras circunstancias nos lo permitan. No quedarán, pues, desatendidos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL. MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.

Talleres: calle de la Colegiata, 7.